Proyecto de Ley N° 1283/2021-CR

CONGRESO
REPÚBLICA

MARGOT PALACIOS HUAMÁN
Congresista de la República

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
11 FEB. 2022
RECIBIDO
Firma Hora 09:00

PROYECTO DE LEY N°..... / 2021 – CR

LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE ARIZONA

Los congresistas de la República que suscriben, a iniciativa de la congresista **Margot Palacios Huamán** y otros integrantes del Grupo Parlamentario Perú Libre (PL), ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y conforme a lo establecido en el artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente:

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE ARIZONA

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE ARIZONA

Artículo 1.- Declárese de Interés Nacional

Declárese de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Arizona, con su capital Arizona, en la provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho

Lima, enero del 2022

CONGRESO
REPÚBLICA

MARGOT PALACIOS HUAMÁN
Congresista de la República

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MARÍA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

ALEX FIPRÉS R.

BERNARDO QUITO

BERNARDO JAIME QUITO SARMIENTO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Margot Palacios H.

Vocero
Waldemar Cerrón

Vocero
Vocero P.C.

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Directivo Portavoz Titular
Grupo Parlamentario Perú Libre
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

GUIDO BELLIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

PERÚ
CONGRESO de la REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **21** de **febrero** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°1283/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**

HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto se declare de Interés Nacional y necesidad pública la Creación del distrito de Arizona con su capital Arizona, que se desprende del distrito de Vinchos, de la Provincia de Huamanga y Departamento de Ayacucho; a fin de ejecutar las acciones demarcatorias que corresponda para lograr la Creación del Distrito de Arizona y una mejor organización del territorio conforme a los numerales 2.2. y 2.5. del artículo 2° de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, con la finalidad de establecer el proceso de descentralización y garantizar su desarrollo ordenado y progresivo, de acuerdo al artículo 188° de la Constitución Política del Perú.

La presente iniciativa legislativa recoge el espíritu del Proyecto de Ley 06923/2020-CR.

La Constitución Política del Perú, plasma asimismo como idea central la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, las cuales son el fin supremo de la sociedad, así como el derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar; de igual forma nadie debe ser discriminado por motivo de condición económica.

No obstante, su carácter prioritario, el proceso de demarcación en el Departamento de Ayacucho ha avanzado muy lentamente solamente se cuenta con una Ley de Saneamiento y Organización Territorial aprobada de la Provincia de Huamanga y, a pesar de establecimiento de criterio y requisitos para conformar unidades territoriales, existe otros incentivos de la propia legislación.

De acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del artículo 44° de la Constitución Política del Perú, son deberes primordiales del Estado, entre otros, defender la soberanía nacional, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad, y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

La Constitución Política del Perú, en su artículo 189°, establece que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación.

El numeral 7) del artículo 102° de la Carta Magna, establece que es atribución del Congreso aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo. De esta norma se desprende tanto la competencia del Congreso de la República para aprobar la demarcación territorial, así como la competencia del Poder Ejecutivo para proponerla. Asimismo, el artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, establece que la presentación de las proposiciones de ley en materia de legislación demarcatoria territorial le corresponde de manera exclusiva al Presidente de la República.

La Primera Disposición Complementaria de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, modificada a través de la Ley 30187, que declara de preferente interés nacional el proceso de demarcación y organización territorial del país, autorizándose a priorizar las acciones de demarcación territorial en los distritos y las provincias que lo requieran.
Es necesario ejecutar las acciones de demarcación territorial en el distrito de Vinchos, porque permitirá organizar el territorio a partir de la definición de circunscripciones territoriales, que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración, aspecto vital para la creación de un nuevo distrito de Arizona.

De igual forma, según el foro del Acuerdo Nacional que elabora y aprueba lineamientos en políticas del Estado nos dice en su Trigésima Política del Estado del Acuerdo Nacional "Eliminación del terrorismo y afirmación de la reconciliación nacional", el Estado
acuerda eliminar el terrorismo con una estrategia integral para su erradicación en un clima de paz y concordia el Perú derrotará la pobreza y alcanzará el bienestar.

La Trigésimo Cuarta Política de Estado del Acuerdo Nacional "Ordenamiento y gestión territorial", se compromete a impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional, en un ambiente de paz. El Estado establecerá un sistema nacional de gestión territorial que permita armonizar los instrumentos técnicos y normativos para coordinar las políticas nacionales, sectoriales y los planes regionales y locales de desarrollo concertado y de ordenamiento territorial, que contribuya a implementar las prioridades nacionales.

Es necesario ejecutar las acciones de demarcación territorial en el distrito de Ayacucho (Capital de la Provincia de Huamanga), porque permitirá organizar el territorio a partir de la definición de circunscripciones territoriales, que garanticen el ejercicio del gobierno y la

administración, aspecto vital para la creación del nuevo distrito de Arizona, que se desprende del distrito de Vinchos.

Mediante Resolución Ministerial N° 374 – 2003 – PCM, de fecha 25 de noviembre de 2003, se aprueba el Plan Nacional de Demarcación Territorial para el año 2,003, cuya ejecución es de cumplimiento obligatorio para todos los órganos del sistema nacional de demarcación territorial. En ese contexto el Gobierno Regional de Ayacucho inició de oficio acorde a la Ley N° 27795 y su Reglamento vigente aprobado con D.S. N° 019 – 2003 – PCM[1], el saneamiento de límites y la organización territorial de la Provincia de Huamanga y sus distritos.

En tal sentido, es necesario que el parlamento declare como zona de interés nacional al distrito de Vinchos, del departamento de Ayacucho, a fin de que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, ejecute las acciones de demarcación territorial que conlleve a la creación del distrito de Arizona y que posibilite la mejor organización del territorio.

Mediante Resolución Ministerial N° 123 – 2006 – PCM, de fecha 28 de marzo del 2006, se aprueba el Plan Nacional de Demarcación Territorial, cuya ejecución es de cumplimiento obligatorio para todos los órganos del sistema nacional de demarcación territorial. En ese contexto el Gobierno Regional de Ayacucho inició de oficio acorde a la Ley N° 27795 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 191-2020-PCM, el saneamiento de límites y la organización territorial de la Provincia de Huamanga y sus distritos.

El Gobierno Regional de Ayacucho, trabajó el proceso de Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la Provincia de Huamanga (EDZ – Huamanga). A pesar del establecimiento de criterios y requisitos para conformar unidades territoriales, existen otros incentivos de la propia legislación. Por ello este proceso de creación distrital debe tener tres elementos a su favor:

a) El Estudio de Diagnóstico y Zonificación Territorial correspondiente a la provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, presentado por el Gobierno Regional de Ayacucho fue aprobado mediante Resolución Jefatura N° 002- 2004 - PCM/DNTDT, el 05

[1] El D.S. N° 019 – 2003 – PCM fue el Reglamento de la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial fue derogado en diciembre 2,020.

de agosto del 2,004. Desde entonces y hasta la fecha han transcurrido más de 10 años (17 años en total).

b) La Ley de Demarcación y Organización Territorial de la Provincia de Huamanga, en el departamento de Ayacucho, Ley N° 30013, publicado en el diario oficial El Peruano el 13 de abril del 2,013.

c) Buscar mediante la Ley del Congreso de la República la declaración de carácter prioritario y de preferente interés social la Creación del distrito de Rancha, con la finalidad que pueda proceder su creación distrital mediante el Tratamiento Especial que señala el Decreto Supremo Nº 191-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 09.12.2020, aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial.

BREVE HISTORIA DEL DISTRITO DE VINCHOS (DISTRITO DE ORIGEN)

La creación política del distrito de Vinchos tuvo etapas muy marcadas desde la conformación del denominado Distrito de Socos – Vinchos, creado con la Ley N° 1201 del 07 de agosto de 1825 en la administración dictatorial del General Simón Bolívar. El 02 de enero de 1857 fue reconocido por el Gobierno del Mariscal Ramón Castilla como el distrito de Socos-Vinchos, hasta 1957 en que se divide y son creados los distritos de Vinchos y Socos. Las Leyes fueron dispositivos de carácter general, convocando a Elecciones Municipales en la Republica, **con Ley N° 17041 del 13 de junio de 1968** momento en que Vinchos se constituye separadamente de Socos como Distrito, cuenta con una superficie de 955,13 Km2, con desarrollo económico mayoritariamente agrícola y ganadera, también coexiste la actividad forestal y la minería.

El distrito de Vinchos se encuentra formado por los centros poblados de Vinchos, Putacca, Millpo, Ccactusurcco, Ingahuasi, Accoccasa, Rosaspata, Totorabamba, Occollo, Arizona, Anchachuasi, Sallalli, Tranca, Patahuasi, Paccha, San Mateo de Hatumpampa, Andabamba y San Juan de Culluhuancca; se encuentra conformado por población netamente campesina, mayoritariamente en situación de extrema pobreza y niveles alarmantes de desnutrición. Lamentablemente han pasado por grandes procesos y cambios estructurales no planificados ni organizados territorialmente.

La situación actual de los límites del distrito de Vinchos es cartografiable de acuerdo a la Ley de Saneamiento y Organización Territorial – SOT, de la Provincia de Huamanga, es decir se puede graficar en las cartas nacionales del Instituto Geográfico Nacional por lo tanto tiene descripción literal y grafica sus límites político administrativos.

La propuesta de creación del distrito de Arizona se desprende del distrito de Vinchos, con una población aproximada **4,040** habitantes.

La propuesta de creación del distrito de Arizona, cuenta con el apoyo y respaldo del Gobierno Regional de Ayacucho, la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Vinchos.

En este sentido, al 2021 (año del Bicentenario de la independencia) el Perú debe tener su territorio totalmente saneado y actualizado implementando nuevas modalidades de organización territorial, basada en una nueva geografía y en un Estado con capacidad de conducción territorial, que haga uso intensivo de la Cartografía basada en satélite, ejecutando un sistema gerencial necesario para el desarrollo de una Gestión eficiente del Desarrollo Territorial. Esta constituye una primera tendencia deseable y posible para nuestro país[2]

DATOS TÉCNICOS SOBRE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE ARIZONA

UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

El Departamento de Ayacucho está ubicado en la parte Centro Sur del territorio peruano, tiene como capital a la Ciudad de Huamanga. Ayacucho tiene como ámbito territorial una superficie de 43.815.00 Km2. La altitud promedio de la región es de 2.746 msnm.

La provincia Huamanga está ubicada en la región Natural de Sierra, cuyo espacio territorial reviste una configuración heterogénea de cadenas montañosas, nevada, valles estrechos e intermedios, colinas andinas, integrado por las cuencas hidrográficas; con relieve topográfico accidentado.

[2] Plan Nacional de Demarcación y Organización Territorial 2013-2016

La provincia Huamanga conforma una de las once (11) provincias de este departamento. Actualmente Huamanga está conformado por dieciséis (16) distritos.

Cuadro Nº 01.- División Política - Administrativa de la Provincia Huamanga

Distrito	Dispositivo Legal de Creación		
	Nombre	Número	Fecha
Huamanga			
Ayacucho	-	-	Época Indep.
Acocro	Ley	15232	23 nov 1964
Acos Vinchos	-	-	Época Indep.
Carmen Alto	Ley Regional	341	06 Set 1920
Chiara	-	-	Época Indep.
Ocros	Ley	8501	15 jul 1936
Pacaycasa	Ley	12562	26 jun 1956
Quinua	-	-	Época Indep.
San José de Ticllas	Ley	12365	20 jun 1955
San Juan Bautista	Ley	13415	07 abr 1960
Santiago de Pischa	-	-	Época Indep.
Socos	Ley	17041	14 jun 1968
Tambillo	-	-	Época Indep.
Vinchos	Ley	S/N	02 Ene 1857
Jesús Nazareno	Ley	27281	06 jun 2000
Andrés Avelino Cáceres Dorregaray	Ley	30013	26 abr 2013

FUENTE: Directorio Nacional de Municipalidades Provinciales, Distritales y de Centros Poblados 2018. Instituto Nacional de Estadística e Informática - Dirección Nacional de Censos y Encuestas.

La localidad de Arizona se encuentra ubicada en el distrito de Vinchos, provincia Huamanga, región Ayacucho, al Sur-Oeste de la Ciudad de Huamanga. La capital del distrito, Arizona, se encuentra a 45 Km de la ciudad de Ayacucho; siendo sus coordenadas geográficas UTM Este: 571537 y Norte: 8528084.

El territorio de la propuesta de distritalización con el nombre de Arizona, con su capital el Centro Poblado de Arizona, se ubica en el Distrito de Vinchos; cuyos límites son:

Cuadro Nº 02.- Límites del distrito de Arizona

Dpto. Ayacucho Prov. Huamanga Dist. Vinchos

AMBITO	UBICACIÓN DEL LADO	VECINO	ABRE.
ARIZONA	NORTE	Distritos Vinchos / Provincia Huamanga / Departamento Ayacucho	N
	ESTE	Distritos Socos / Provincia Huamanga / Departamento Ayacucho	E
	SUR	Distritos Vinchos / Provincia Huamanga / Departamento Ayacucho	S
	SUROESTE	Distritos Vinchos / Provincia Huamanga / Departamento Ayacucho	SO
	OESTE	Distritos Vinchos / Provincia Huamanga / Departamento Ayacucho	O

***Fuente**: Elaboración equipo de trabajo*

DIVISIÓN POLÍTICA ADMINISTRATIVA

El distrito propuesto de Arizona estaría integrado por 09 Centros Poblados que conforman en toda su extensión la Comunidad Campesina de Arizona, con titularidad territorial comunal.

Cuadro Nº 03.- DIVISIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO PROPUESTO ARIZONA

Dpto. Ayacucho Prov. Huamanga Dist. Vinchos Cc.Pp. Arizona

N/O	Comunidad/Anexo	Categoría	Altitud (msnm)	Coordenadas	
				Este	Norte
01	Arizona	Centro poblado	3 265	571537	8528084
02	San Lucas	Anexo	3 307	570099	8527267
03	Ccayhuacancha	Anexo	3 307	570030	8526475
04	Angasmayo	Anexo	3 338	568810	8525347
05	Pampamarca	Anexo	3 285	571811	8530429
06	Sallalli	Anexo	3 668	574363	8531109
07	Concepción Ocho de Diciembre	Anexo	3 864	574776	8533695
08	Urpaypampa	Anexo	3 683	574292	8529930
09	Santa Inés	Anexo	3 685	574193	8529022

***Fuente**: División política de la MCP de Arizona (Arizona)*

ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE LEY N° 06923/2020-CR

1. 13/01/21 fue presentado el proyecto de Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Arizona en la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho

2. 05/07/21 Se emitió **DICTAMEN FAVORABLE** en la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, al Expediente del Proyecto de Ley 06923/2020-CR

3. Por tema de tiempo y la agenda no pudo ingresar al Pleno del Congreso de la República este dictamen favorable. Al momento de la asunción del nuevo Congreso este proyecto de Ley pasó al archivo.

DINÁMICA DE CENTROS POBLADOS: MCP ARIZONA (ARIZONA)

Distribución Espacial de los Centros Poblados

La distribución espacial en la provincia de Huamanga, es el resultado de procesos desarrollados a través de la historia en función a diversos factores políticos, sociales, económicos y condicionantes geomorfológicos que de esta manera ha influenciado en la configuración actual de los centros poblados.
De acuerdo con los resultados del censo 2017, la provincia que concentra el mayor número de habitantes es Huamanga, con 282 mil 194 personas, agrupando el 45,8% de la población del departamento. Le sigue la provincia de Huanta, que alberga 89 mil 466 habitantes (14,5%), mientras que la provincia Huanca Sancos es la menos poblada, con 8 mil 409 habitantes (1,4%).

En el periodo intercensal 2007-2017, se observa que la tasa de crecimiento promedio anual es mayor en la provincia de Huamanga, con un aumento en la población de 27,5%, creciendo a un ritmo promedio anual de 2,5%. Por el contrario, las provincias de Sucre (-2,8%) y Lucanas (-2,4%) son las que presentan mayores tasas decrecientes en su población

Cuadro N° 04.- Ayacucho: Tasa de Crecimiento Promedio Anual de la Población Censada, Según Provincia, 1981 – 2007

(Porcentaje)

PROVINCIA	1981-1993	1993-2007	2007- 2017[3]
TOTAL	**-0,2**	**1,5**	**0.1**
Huamanga	1,8	2,2	2,5
Cangallo	-0,6	0,2	-1,4
Huanca Sancos	-0,5	0,3	--2.3
Huanta	-1,0	2,6	-0.4
La Mar	-0,5	1,3	-1.7
Lucanas	-0,8	1,1	-2.4
Parinacochas	-0,8	2,0	-0.8
Paucar del Sara Sara	-0,5	0,6	-1.4
Sucre	-1,2	0,0	-2.8
Víctor Fajardo	-1,6	-0,4	-2.3
Vilcas Huamán	-3,1	0,4	-3.3

***Fuente**: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda, 1981, 1993, 2007 y 2017.*

En el Cuadro anterior se demuestra que la **tasa de crecimiento de la provincia de Huamanga es positivo**; entonces es importante la creación del Distrito de Arizona, a fin de desarrollar nuevos retos, formular un conjunto de objetivos y acciones que comprometan a los jóvenes una participación activa en el proceso de construcción del desarrollo para reducir drásticamente los constantes flujos migratorios hacia otras zonas, fundamentalmente en busca de trabajo.

La serie histórica de los resultados censales de 1972, 1981,1993, 2007 y 2017, nos muestra un comportamiento creciente de la población. Sin embargo, la drástica disminución de la población en del período intercensal de 1981 y 1993, se debe al éxodo masivo de la población[4] hacia ciudades como Huanta, Ayacucho y Lima, en busca de seguridad.

Pero, lo que hoy nos alienta es la recuperación de lo perdido, a mérito del proceso de

[3] No incluye e la población del distrito Carmen Alto, provincia Huamanga. Las autoridades locales no permitieron la ejecución del censo.

[4] Debido a la inseguridad generada por la violencia socio-política.

repoblamiento propiciado por el PAR, la restitución progresiva de la paz y del estado de derecho y, la presencia del Estado. La población censada en 2017, son los datos que fundamentan el hecho.

Cuadro N° 05.- Ayacucho: Población Total y Tasa de Crecimiento Promedio Anual 1940 – 2017[5]

Año	Total	Incremento Intercensal	Incremento Anual	Tasa de Crecimiento Promedio Anual %
1940	414,208			
		16,081	766	0.2
1961	430,289			
		49,156	4,469	1.0
1972	479,445			
		44,376	4,931	1.0
1981	523,821			
		-11,383	- 949	-0.2
1993	512,438			
		141,317	10,094	1.7
2007	612,489			
		3,687	368	0.6
2017	616,176			

***Fuente**: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda, 1940, 1961, 1972, 1981, 1993, 2007 y 2017*

A) Población

La propuesta de Creación del distrito de Arizona, se basa en la separación del distrito de Vinchos, con quien las situaciones geográficas y espaciales mantienen en permanente aislamiento, en detrimento de una población severamente golpeada por la pobreza y ausencia de las entidades del Estado. Arizona, sin embargo, reúne las condiciones técnico –

[5] Perfil Socio Demográfico del Departamento de Ayacucho. INEI

normativos para ser considerado como un Centro Funcional de un futuro distrito, que pueda acercar el primer escalón del Estado (Gobierno Local) en beneficio de esta parte de la población.

Cuadro N.° 04.- Población Según Sexo en Arizona

Dpto. Ayacucho Prov. Huamanga Dist. Vinchos

DEPARTAMENTO DE AYACUCHO				
CÓDIGO	CENTROS POBLADOS	POBLACIÓN CENSADA		
		Total	Hombre	Mujer
050114	**DISTRITO VINCHOS**	**13 634**	**6 504**	**7 130**
0065	TRANCA (CONCEPCION 8 DE DICIEMBRE)	160	89	71
0066	SALLALLI	140	63	77
0068	SAN JOSE DE MAYOBAMBA	161	77	84
0072	SANTA INES	65	38	27
0089	SAN LUCAS	54	24	30
0092	URPAYPAMPA	58	33	25
0093	PAMPAMARCA	68	30	38
0094	CASACANCHA	514	250	264
0095	ARIZONA	197	106	91
0114	ANGASMAYO	78	34	44
	TOTAL	**1,495**	**744**	**751**

Fuente: *Censos Nacionales 2017: XII Censo de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígena*

a.1. Proyección de la población dentro de 10 años

Cuadro N° 07.- Ayacucho: Población Total y Tasa de Crecimiento Promedio Anual 1940 – 2017[6]

AMBITO	PORCENTAJE (%)
Región Ayacucho	0,6
Provincia Huamanga	2,5
Centro Poblado de Arizona	22

Fuente: *Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI – Censos Nacionales 2017)*

[6] Perfil Socio Demográfico del Departamento de Ayacucho. INEI

Para encontrar la tasa de crecimiento de la población total se DEBE utilizar la fórmula de Crecimiento Poblacional Compuesto: Pt = **P_0 (1 + r) t**.

Datos:

P_0 = Población Inicial
P_t = Población final
t = Periodo de tiempo
r = Tasa de crecimiento de la población total.

Cuadro Nº 08.- Población Proyectada – Arizona

Dpto. Ayacucho Prov. Huamanga

GRUPO	POBLACIÓN 2017	TASA CRECIMIENTO	OBS.
Arizona	1,799	22%	
AÑO	**TOTAL**		
2017	1,495		
2018	1,823		
2019	2,225		
2020	2,714		
2021	3,311		
2022	4,040		Población Actual
2023	4,929		
2024	6,013		
2025	7,337		
2026	8,951		

Fuente: Elaboración equipo de trabajo

a.1. Población según padrón comunal:

Según los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, (INEI – Censos Nacionales 2017) se registra que existe información incompleta en el ámbito territorial del futuro distrito de Arizona.

Comparando con los datos estadísticos de población censal del INEI, muchos de los caseríos y anexos no se encuentran considerados en los resultados oficiales del INEI – Censos Nacionales 2017. En los últimos años la población ha venido

incrementándose considerablemente debido a las bondades de la agricultura, el proceso de la consolidación del proceso de pacificación nacional, así como de las políticas sociales desarrolladas por el gobierno.

De acuerdo a la Constancia suscrita por las autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de Arizona, conforme al Padrón Comunal 2,020 que obra en poder de las autoridades, cuentan con una población de 4,125 habitantes.

a.2. Población Retornante por Covid – 19:

Con Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró en emergencia sanitaria a nivel nacional, por la existencia del COVID-19, la cual fue prorrogada mediante Decretos Supremos Nº 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031- 2020-SA y Nº 009-2021-SA. Finalmente el Gobierno dispuso, mediante el Decreto Supremo 025-2021-SA, la prórroga de la declaratoria de la emergencia sanitaria por un plazo de 180 días calendario contados a partir del 3 de setiembre del presente año, debido a la presencia de la COVID-19. Estas gestiones se realizaron con la finalidad de continuar con las acciones de prevención, control y atención de salud para la protección de la población de todo el país y al evidenciarse la persistencia en la propagación del virus, la misma que ha configurado la emergencia sanitaria por la pandemia de la COVID-19

Al haberse quebrantado las actividades económicas que daban sostenibilidad a las familias en las grandes ciudades, muchas de ellas han retornado a sus lugares de origen. Es el caso de la provincia de Huamanga que ha tenido que brindar cuarentena, residencia y acogida a las familias de retornantes, los cuales han decidido permanecer en la ciudad y las comunidades de origen con la finalidad de continuar su vida.

Mediante Constancia suscrita por las autoridades del Centro Poblado de ARIZONA, dejan constancia que se han reasentado 75 familias de retornantes (310 habitantes)

B) CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN ELECTORAL

Siguiendo lo señalado en el **artículo 196 de la Ley Orgánica de Elecciones**, el padrón electoral es aquella relación de los ciudadanos hábiles para votar. Este documento se

elabora sobre la base del registro único de identificación de las personas que RENIEC mantiene y actualiza.

De acuerdo al primer párrafo del artículo 203 de la Ley Orgánica de Elecciones, el padrón electoral contiene:

- los nombres y apellidos del elector,
- su código único de identificación,
- su fotografía y firma digitalizadas,
- su distrito, provincia y departamento,
- el número de mesa de sufragio, y,
- de ser el caso, la declaración de discapacidad.

¿Por qué es importante el padrón electoral?

Con el objetivo de garantizar que los votantes con derecho a votar puedan hacerlo y que las personas que no tienen derecho a votar no lo puedan hacer, el padrón electoral debe:

a. Estar completo: las personas con derecho a votar y sus datos relevantes aparecen en el padrón, mientras que los de las personas que no tienen derecho a votar no están incluidas.
b. Ser exacto: la información incluida en el padrón es correcta. Las listas nominales de los centros de votación también pueden ser inexactas si se obtienen incorrectamente del padrón electoral general.
c. Estar actualizado: incorpora los fallecimientos recientes y a las nuevas personas con derecho a votar y refleja los cambios de residencia, identificación personal u otros datos de los votantes.

De acuerdo a lo manifestado puede concluirse que, en el distrito de Ayacucho, donde se encuentra ubicado la MCP de Arizona la población electoral se ha venido incrementando sostenidamente en cada proceso electoral. Por este motivo necesita atenderse el pedido de creación distrital con lo cual debe atenderse a esta población en crecimiento.

Cuadro Nº 09.- Crecimiento de la Población Electoral – Ayacucho Distrito

Dpto. Ayacucho Prov. Huamanga Dist. Vinchos

PROCESO ELECTORAL	Electores Hábiles	Participación Ciudadana	% de Variación
Resultados Elecciones Municipales Provincial 2014	69,375	55,180	
Elecciones Generales 2016	71,077	58,183	2.45
Segunda Elección Presidencial 2016	71,077	57,470	2.45
Resultados Elecciones Municipales Provincial 2018	75,326	58,363	5.97
Elecciones Generales 2021	76,700	57,391	1.82
Segunda Elección Presidencial 2021	76,700	59,822	1.82

Fuente: https://www.onpe.gob.pe/elecciones/historico-elecciones/

REDES Y VÍAS DE COMUNICACIÓN

El futuro distrito de Arizona cuenta con carreteras que la articulan a la provincia de Huamanga, con la región de Ayacucho y con las ferias y mercados regionales, promoviendo el intercambio comercial y el movimiento de las personas para el desarrollo de sus actividades económicas y rutinarias. El elevado nivel de deterioro de las carreteras debido al uso continuo, los efectos climáticos, la poca atención financiera por parte del Estado y los bajos índices económicos del distrito, hacen que exista deficiente conservación y mantenimiento que afectan el patrimonio vial, repercutiendo en mayores costos de operación vehicular y otras pérdidas de carácter económico; debido a que el mal estado de las vías atenta contra la productividad, la competitividad y el crecimiento económico; determinando en consecuencia, una deficiente articulación. En Arizona, la movilización de pasajeros y carga, como consecuencia de las múltiples necesidades sociales y económicas cuenta con un servicio diario hacia Huamanga.

Cuadro Nº 05.- Distancias y los tiempos de viaje a las localidades aledañas (en auto)

Dpto. Ayacucho Prov. Huamanga Dist. Vinchos

Tramo	Tiempo de viaje (carro) (min.)	Distancia (km)	Tipo de vía
Arizona-San Lucas	5	2.46	Asfaltada
Arizona-Ccayhuacancha	8	3.24	Asfaltada
Arizona-Angasmayo	13	5.68	Asfaltada
Arizona-Pampamarca	5	2.94	Asfaltada
Arizona-Sallalli	15	11	Asfaltada
Arizona-Concepción 8 de diciembre	30	15.2	Asfaltada
Arizona-Urpaypampa	30	12.6	Asfaltada y trocha
Arizona-Santa Inés	45	14.3	Asfaltada y trocha

FUENTE: INEI, Trabajos de campo.

A) CARACTERÍSTICAS ECONÓMICO PRODUCTIVAS

b.1. RECURSOS POTENCIALES - OFERTA AMBIENTAL

La oferta ambiental está constituida por aquellos recursos naturales potenciales y disponibles, que pueden ser aprovechados y utilizados por la población para su propio beneficio, producto de su habilidad e ingenio para extraerlos y/o transformarlos a fin de satisfacer sus necesidades. Estos recursos naturales están condicionados por factores climáticos, que a su vez son producto de la localización latitudinal, longitudinal y altitudinal del espacio geográfico.

b.2. Aptitud Productiva de Tierras

El ámbito del proyecto cuenta con una alta potencialidad para la crianza de la diversidad biológica, la heterogeneidad de la topografía y los diferentes pisos ecológicos favorecen a la diversificación de cultivos, así como de especies del paisaje, lo mismo ocurre, en cuanto a la crianza de animales domésticos y silvestres. En los cultivos podemos encontrar una diversidad en tubérculos, tanto en especies como en variedades; así en leguminosas,

granos y cereales. Sobre los 4000 m.s.n.m. se cuenta con papas resistentes a la helada y al granizo, entre estas variedades se tiene a las papas: puqya, wayakil, waña y ritipasisan.

b.3. Recursos Turísticos

El Distrito propuesto de Arizona (Arizona), es una zona que tiene en el turismo un potencial por aprovechar, conformado por paisajes, costumbres, además del legado de su historia, poco conocidos por aquellos que gustan practicar el turismo en sus diversas modalidades. Teniendo en cuenta que el turismo participa en la dinamización de la economía, en la revalorización del paisaje, en la promoción de manifestaciones culturales y en nuevas formas de intervención del territorio. El turismo que atrae a esta parte de la región sierra es mayormente nacional, son atraídos por una sensibilidad cultural.

b.4. Atractivo Turístico Natural

En el ámbito del distrito Propuesto de Arizona (Arizona), podemos encontrar sitios naturales con potencial en recursos naturales y paisajísticos como montañas, áreas naturales, lagunas, etc; que dan a este territorio, un potencial con gran atractivo ecoturístico. Algunos lugares son: Comunidad campesina de Tranka (Este nombre es porque un día había aumentado el caudal de este huayco y no dejo pasar a la gente de un lado a otro), Mirador Pariaccasa, cuevas de Ancapa Huachanan, Catarata de Pallqa Huayqo, Uchkurumi, Comunidad de Sallalli, La Cueva de Jayhuamachay o Cueva de la Pimienta, el Anexo de Urpaypampa, el abrigo Rocoso de Manyamachay, el mirador de Ojemoqo, el sitio de Pampamarca, el anexo de Angasmayo, la comunidad de Jaywacancha, el Remolino encantado, entre otros.

b.5. Atractivo Turístico Cultural

En el ámbito del distrito Propuesto de Arizona (Arizona), los recursos turísticos culturales están representados por centros arqueológicos, monumentos, iglesias, festividades culturales, herencia histórica, entre otros.

- **Sitio arqueológico de Intihuatana**. Se encuentras ubicado en el lado noreste de la comunidad de Concepción o 08 de diciembre y al lado suroeste en la margen izquierda del rio Pallqahuayqo

- **Sitio Arqueológico de Sombreruyuq:** Ubicado al sur este de la comunidad de Sallalli. Hay evidencias de restos arqueológicos como estructuras semicirculares de distintos tamaños

- **Sitio Arqueológico de Chaupi Urqo**: se encuentra ubicado al sureste de la comunidad de Urpaypampa. Se aprecian a una buena cantidad de fragmentos de cerámica reestructuras circulares de diferentes dimensiones

- **Sitio Arqueológico de Arjalla**. Se encuentra ubicado al este del centro poblado de Arizona. Se puede encontrar gran cantidad de estructuras y circulares en forma dispersa de Arqalla Punku

- **Sitio Arqueológico Toroqawarina:** Se encuentra ubicado al lado oeste del anexo Pampa marca. se aprecia una Huanca al lado de este se encuentra estructuras rectangulares y semicirculares parecieran recinto que pertenecerían a la época de desarrollo regionales.
- **Sitio Arqueológico de Chakapampa:** se encuentra ubicado al margen derecha de río Casacancha carretera vía los libertadores. Existe gran cantidad de estructuras de diferentes formas y dimensiones.

- **Sitio Arqueológico de Jaywacancha**: se encuentra ubicado en la parte sur de la comunidad de Jaywacancha a 20 minutos. Conjunto de estructuras circulares y parte de terrazas agrícolas

- **Casa Hacienda:** se encuentra ubicado en el centro poblado de Nuevo Arizona. Perteneció al hacendado Humberto Vasallos Aida Vasallos. Antes de su construcción este era toda una laguna pues mandó a rellenar con piedras y tierra para luego edificar el edificio

FESTIVIDAD

Las costumbres y creencias que guarda el centro poblado de Arizona, algunas todavía siguen vigentes y que son practicadas por las personas mayores

- **Carnavales: La** fiesta de carnavales es una de las expresiones culturales del Centro Poblado de Arizona y sus comunidades aledañas, es una festividad netamente agrícola que se celebra cada año en el momento de floración de los cultivos y mes de fertilidad para la regeneración de la vida en los andes.

  a) El juego del pulseo o saqtanakuy, que es en un reto entre amigos, vecinos y visitantes de otras comunidades aledañas. Este juego consta de dos participantes, cada uno debe coger el cinturón de su contrincante y empezar con el forcejeo; cuando uno de ellos logra hacer caer al suelo a su rival, entonces se le da por ganador.

  b) El seqollo o huaracanakuy es otra costumbre realizada en carnavales, consiste en agarrarse a 'latigazos' o 'huaracazos' entre comuneros y algunos visitantes de otras comunidades.

- **24 de julio:** Es la fecha de aniversario del centro poblado de Arizona

- **24 de setiembre:** Se lleva a cabo la fiesta en honor a la Virgen de Cocharcas, fiesta patronal de Arizona. Dura desde el 22 al 27 de setiembre. La presencia de la Virgen de Cocharcas en Arizona tiene un mito e historia sagrada en estas tierras.

C. ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRODUCTIVAS

El aspecto económico en el distrito propuesto de Arizona (Arizona) es de suma importancia, debido a que la economía es la base de su dinamismo y desarrollo. Para el análisis del comportamiento de las actividades económicas, clasificadas en sectores: primario, secundario y terciario; considerando para esta clasificación a la población económicamente activa (PEA).

Identificamos a Arizona (Arizona) en la zona sierra del departamento y tiene como principal característica que su economía se desarrolla fundamentalmente en las actividades agrícola y pecuaria (actividad primaria).

c.1. Especialización Productiva de Arizona (Arizona)

Las principales actividades económicas – productivas de Arizona (Arizona) son la agropecuaria y ganadera; las zonas productivas especializadas lo constituyen la zona de protección, asociadas a tierras aptas para pastos y tierras aptas para producción de cultivos en limpio y cultivos permanentes y zonas de forestales.

c.1.1. Actividad Agrícola

La mayoría de las familias practica la agricultura tradicional, es decir, el sistema de producción diversificado o policultivo, que consiste en el cultivo de varias especies y variedades en una misma área de cultivo, como es caso del cultivo de maíz, diversificado y asociado con haba, arveja, achita, calabaza y qawinka.

En general, el ciclo agrícola comprende dos etapas, la primera, 'michka' (siembra temprana) que inicia en junio y la cosecha concluye entre enero y febrero; esta modalidad se realiza en parcelas que cuentan con riego. Un segundo ciclo agrícola, es la campaña grande, que inicia en el mes de septiembre para el caso de maíz, para los tubérculos y cereales en octubre, y las cosechas terminan en agosto del año siguiente.

C.1.2. Actividad Pecuaria

La superficie de pastos naturales se ubica en las partes altas y está destinada fundamentalmente a la crianza de ovinos; en menor medida, de vacunos. Las familias comuneras organizan crianzas mixtas. Las unidades agropecuarias comuneras poseen 5 cabezas promedio de vacunos, 20 cabezas promedio de ovinos.

Las localidades vienen desarrollando la actividad ganadera con buenos resultados, que son una importante fuente de ingresos económicos para las familias con la producción de leche y sus derivados. Por tanto, sus actividades están dirigidas mayormente al mejoramiento de áreas de pastoreo.

c.1.3. Actividad Forestal

En Arizona, la actividad forestal cuenta con un apreciable potencial maderero, aún no cuantificado. La explotación forestal de la zona ha tenido y tiene carácter extractivo.

c.1.4. Actividad Industrial y Agroindustrial

La agroindustria en el distrito propuesto de Arizona, es incipiente, se basa principalmente en la realización de actividades primarias de transformación como son la transformación de la papa en chuño, la oca en caya, el olluco en chollcce, etc., principalmente son utilizados en la alimentación de familiar.

La transformación se hace artesanalmente en el seno familiar, puesto que no existen centros de transformación adecuados por la falta de energía eléctrica. De igual forma, también se obtienen hilos elaborados a partir de la lana de oveja, para la confección de prendas de vestir, como chullos, ponchos, chompas y guantes.

D. SERVICIOS SOCIALES

Los servicios sociales que brinda la población de Arizona son en cuanto a Educación, Salud y Saneamiento Básico. Los cuales se detallan a continuación:

d.1. Saneamiento Básico

Los poblados de Arizona, Pampamarca, San Lucas, Ccayhuacancha, Angasmayo, Sallalli, Concepción 8 de Diciembre, Urpaypampa y Santa Inés consumen agua entubada y la disposición final de aguas residuales se da en Unidades Básicas de Saneamiento (UBS), es decir, letrinas y pozos sépticos; a excepción de la localidad de Arizona, donde ya existe el sistema de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales de nivel básico, y aproximadamente el 50% de las familias ya cuentan con el sistema de alcantarillado, y el otro 50%, aun utilizan las Unidades Básicas de Saneamiento.

Cuadro Nº 06.- Situación de viviendas particulares en Arizona

Dpto. Ayacucho Prov. Huamanga Dist. Vinchos

DEPARTAMENTO DE APURÍMAC						
CÓDIGO	CENTROS POBLADOS	REGIÓN NATURAL (según piso altitudinal)	ALTITUD (m s.n.m.)	VIVIENDAS PARTICULARES		
				Total	Ocupadas 1/	Desocupadas
050114	**DISTRITO VINCHOS**			**6 775**	**5 445**	**1 330**
0065	TRANCA (CONCEPCION 8 DE DICIEMBRE)	Suni	3 864	73	73	-
0066	SALLALLI	Suni	3 666	65	60	5
0068	SAN JOSE DE MAYOBAMBA	Quechua	3 214	64	57	7
0072	SANTA INES	Suni	3 692	36	31	5
0089	SAN LUCAS	Quechua	3 299	35	28	7
0092	URPAYPAMPA	Suni	3 696	32	30	2
0093	PAMPAMARCA	Quechua	3 295	34	33	1
0094	CASACANCHA	Quechua	3 266	246	130	116
0095	ARIZONA	Quechua	3 392	109	81	28
0114	ANGASMAYO	Quechua	3 344	35	22	13
	TOTAL			**729**	**545**	**184**

***Fuente**: Censos Nacionales 2017: XII Censo de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.*

d.2. Educación

Situación Escolar

La Educación es considerada factor prioritario en la sociedad, ya que ello permite elevar el nivel de vida socio cultural de la población, pero no se cuenta con los recursos necesarios para su correspondiente implementación.

Cuadro Nº 07.- Estadística Educativa Nuevo Distrito de Arizona – Año: 2020

Distrito Arizona: Instituciones Educativas Nivel Inicial

Departamento: Ayacucho / Provincia: Huamanga / Distrito: Vinchos

Gestión / Dependencia: Pública - Sector Educación

Código modular	Nombre de IE	Nivel / Modalidad	Dirección de IE	Alumnos (2020)	Docentes (2020)	Secciones (2020)
1505171	432-85	Inicial - Jardín	ARIZONA	44	3	3
1505197	432-87	Inicial - Jardín	MAYOBAMBA	4	1	3
3742502	SALLALLI	Inicial No Escolarizado	PARQUE PLAZA SALLALLI	8	0	3
3742512	CCAYHUACANCHA	Inicial No Escolarizado	PARQUE PLAZA CCAYHUACANCHA S/N	7	0	3
1646272	432-157	Inicial - Jardín	PLAZA PRINCIPAL S/N (Angasmayo)	7	1	3
3742542	SANTA INES	Inicial No Escolarizado	ALAMEDA PLAZA PRINCIPAL	10	0	2
			TOTAL	**80**	**05**	**17**

FUENTE: http://escale.minedu.gob.pe/web/inicio/padron-de-iiee

Cuadro Nº 08.- Instituciones Educativas Nivel Primaria

Código modular	Nombre de IE	Nivel / Modalidad	Dirección de IE	Alumnos (2020)	Docentes (2020)	Secciones (2020)
0670398	38911	Primaria	CARRETERA VIA LOS LIBERTADORES (San Lucas)	16	2	6
0440594	38617 - SALLALLI - VINCHOS	Primaria	PARQUE PLAZA PRINCIPAL - SALLALLI S/N	20	3	6
0440412	38541	Primaria	VIA LOS LIBERTADORES	166	11	9
0721878	38958	Primaria	PLAZA PRINCIPAL (San José De Mayopampa)	6	2	4
0572602	38812	Primaria	PLAZA PRINCIPAL (Concepción)	3	1	5
			TOTAL	**211**	**19**	**30**

FUENTE: http://escale.minedu.gob.pe/web/inicio/padron-de-iiee

Cuadro Nº 09.- Instituciones Educativas Nivel Secundario

Código modular	Nombre de IE	Nivel / Modalidad	Dirección de IE	Alumnos (2020)	Docentes (2020)	Secciones (2020)
1345388	HAYA DE LA TORRE	Secundaria	CARRETERA CASACANCHA S/N	150	17	8
			TOTAL	150	17	8

***FUENTE**: http://escale.minedu.gob.pe/web/inicio/padron-de-iiee*

d.3. SALUD

Situación de Salud

En el ámbito de la provincia Huamanga, el Ministerio de Salud brinda el servicio de salud mediante sus establecimientos de salud.

Como se muestra en los siguientes gráficos, hay enfermedades para las que la medicina y sus saberes no tienen soluciones. Y, por otro lado, si bien teóricamente existe una cobertura suficiente de parte del MINSA, el acceso a la misma encuentra problemas por el acceso a las medicinas de calidad y a tratamientos que no son de cobertura del SIS; pero además la calidad en la atención no siempre es la mejor.

Cuadro Nº 10.- Establecimiento de Salud en el ámbito de Arizona

Dpto. Ayacucho Prov. Huamanga Dist. Vinchos

DATOS	CARACTERISTICAS
Establecimiento:	Arizona
Clasificación:	Puesto de Salud o Posta de Salud
Tipo:	Sin Internamiento
Categoria:	I-1
Dirección:	Plaza Principal Arizona
Ubigeo:	050114
Horario:	7:00 A 19:00 horas
DISA:	Ayacucho
Red:	Huamanga
Microred:	Vinchos
Unidad Ejecutora:	Red De Salud Huamanga

FUENTE: http://www.deperu.com/salud-nacional/establecimientos-de-salud-gbno-regional-minsa/arizona-vinchos-2177.

E. PEA DISTRITO PROPUESTO DE ARIZONA (ARIZONA)

La Población Económicamente Activa (PEA) de Arizona, se dedica principalmente a la actividad primaria.

Cuadro Nº 11.- Población Económicamente Activa (PEA) – ARIZONA

Dpto. Ayacucho Prov. Huamanga Dist. Vinchos

Código	Nombre de Centro Poblado	PEA Ocupada	PEA Desocupada	No PEA	TABLE1_T
01140065	Ccpp Rur. Tranca (Concepción 8 De diciembre)	28	2	165	195
01140066	Ccpp Rur. Sallalli	77	0	120	197
01140095	Ccpp Rur. Arizona	51	3	283	337
01147777	Población Dispersa (40% del total)	452	99	2,106	2,657
TOTAL		**608**	**104**	**2,674**	**3,386**

Fuente: *Síntesis del Equipo de Trabajo, en base a los resultados oficiales del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI – Censos Nacionales 2007)*

Comité de Gestión Pro Distritalización[7]:

- **PRESIDENTE:** Sr. Gerardo Janampa Quispe
- **VICEPRESIDENTE:** Sr. Edwin Taco Llamocca
- **SECRETARIO:** Sr. Marciano Bolivia Yupanqui
- **TESORERO:** Sr. Emiliano Quispe Yupanqui
- **FISCAL:** Sr. Donato Martínez Suarez
- **Vocal I:** Sr. Lino Berrocal Palomino

Vinculación con una Política Nacional que Desarrolle el Territorio[8]:

La Constitución Política del Perú, plasma como idea central la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, las cuales son el fin supremo de la sociedad, así como el derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar; de igual forma nadie debe ser discriminado por motivo de condición económica.

---

[7] Reconocidos según Resolución de Alcaldía N° 126 – 2017 /MDV / A del 11.04.2017

[8] Complementa información solicitada con Oficio Circular N° 011 – 2021 – 2022 – CDRGLMGE – NYL/CR del 04.11.2021

De acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del artículo 44° de la Constitución Política del Perú, son deberes primordiales del Estado, entre otros, defender la soberanía nacional, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad, y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

La Constitución Política del Perú, en su artículo 189°, establece que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación.

La Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de su Secretaría Técnica de Demarcación Territorial – SDOT – PCM, es la encargada de conducir el proceso de demarcación y organización territorial, teniendo como competencias normar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el tratamiento de todas las acciones de demarcación territorial. Tramitando ante el Consejo de Ministros, los proyectos de ley de las propuestas que sean conformes.

La Trigésimo Cuarta Política de Estado del Acuerdo Nacional "Ordenamiento y gestión territorial", se compromete a impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional, en un ambiente de paz. El Estado establecerá un sistema nacional de gestión territorial que permita armonizar los instrumentos técnicos y normativos para coordinar las políticas nacionales, sectoriales y los planes regionales y locales de desarrollo concertado y de ordenamiento territorial, que contribuya a implementar las prioridades nacionales.

La propuesta guarda relación con la Trigésima Cuarta Política de Estado del Acuerdo Nacional, respecto a los literales:

- El Estado garantizará su accionar en todos los ámbitos geográficos, bajo los principios de subsidiaridad y solidaridad, con la finalidad de lograr un desarrollo humano integral, equitativo y sostenible, la vigencia de los derechos y la igualdad de oportunidades en todo

el territorio nacional;

- Impulsará y consolidará ciudades sostenibles como centros dinamizadores del desarrollo urbano y rural, articuladas en razón de su jerarquía y su complementariedad funcional y que promuevan corredores económicos abastecidos con redes de agua, energía, transportes y comunicaciones, a fin de facilitar procesos de innovación, cadenas de valor y oportunidades de inversión enactividades primarias, industriales y de servicios;

- Generará un sistema de información territorial integral articulado desde las entidades públicas y accesible a la ciudadanía, para converger a una visión global del territorio, sus relaciones, conectividad, funcionalidad y dinámicas que permitan la adecuada toma de decisiones públicas y privadas;

- Establecerá un sistema integral de gestión territorial que permita armonizar los instrumentos técnicos y normativos para coordinar las políticas nacionales, sectoriales y los planes regionales y locales de desarrollo concertado y de ordenamiento territorial, que contribuya a implementar las prioridades nacionales, a fin de lograr la articulación entre los tres niveles de gobierno y con la participación de las instituciones representativas de la sociedad civil;

- Consolidará una división política-administrativa a partir de la conformación de regiones, y concluirá la demarcación de los distritos y provincias del país.

En tal sentido, es necesario que el parlamento declare como zona de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Arizona, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho; a fin de que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, ejecute las acciones de demarcación territorial que conlleve a la creación del distrito de Arizona y que posibilite la mejor organización del territorio.

Población Mínima:

1. De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 2 del Decreto Supremo Nº 191-2020-PCM, Reglamento de la Ley Nº 27795, la cual establece la población mínima requerida por tipo de distrito tenemos que el distrito de Vinchos está considerado como un distrito de Tipo B-3.

2. El volumen de la población en **el ámbito territorial propuesto como distrito de Arizona es de 4,040**[9] **(Tabla N° 08)**.

3. Existe una identidad cultural e histórica con una cohesión social interna, toda vez que la población, pertenece a la misma organización comunal y se encuentran explotando un ámbito territorial delimitado.

4. Existe la demanda de una adecuada prestación de servicios administrativos.

Saneamiento de Límites del Distrito que se va a escindir[10]

El Gobierno Regional de Ayacucho, trabajó el proceso de Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la Provincia de Huamanga (EDZ – Huamanga). A pesar del establecimiento de criterios y requisitos para conformar unidades territoriales, existen otros incentivos de la propia legislación. Por ello este proceso de creación distrital debe tener tres elementos a su favor:

a) El Estudio de Diagnóstico y Zonificación Territorial correspondiente a la provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, presentado por el Gobierno Regional de Ayacucho fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 002- 2004 - PCM/DNTDT, el 05 de agosto del 2,004. Desde entonces y hasta la fecha han transcurrido más de 10 años (17 años en total).
b) La Ley de Demarcación y Organización Territorial de la Provincia de Huamanga, en el departamento de Ayacucho, Ley N° 30013, fue publicado en el diario oficial El Peruano el 13 de abril del 2,013.

Eso significa que el distrito de Vinchos, de donde se va a escindir la propuesta de creación distrital de Arizona, tiene sus **LÍMITES COMPLETANTEMENTE SANEADOS**.

Centro poblado de Arizona: Problemática identificada

---

[9] Fuente: Síntesis en base a los resultados oficiales del Instituto Nacional de Estadística e Informática (Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas)
[10] Complementa información solicitada con Oficio Circular N° 011 – 2021 – 2022 – CDRGLMGE – NYL/CR del 04.11.2021

El problema de esta zona se expresa en la presencia de los siguientes elementos interrelacionados:

a. Pobreza y Pobreza Extrema: La mayoría de la población del Arizona (81.7%), se encuentra en situación de pobreza, porcentaje que duplica el promedio nacional. La pobreza extrema, alcanza a la mitad (54,2%), en tanto que, a nivel nacional al 13,7% de los peruanos.

b. La presencia del Estado es débil, ya que la infraestructura económica y social no está debidamente implementados, por ejemplo, 55.7% de las viviendas carece de alumbrado eléctrico y el 99.8% no cuenta con red pública de saneamiento y el 64,8% no cuenta con agua potable, por lo que prevalece una situación de falta de atención de gubernamental. Esto, junto con la dificultad de la geografía de la zona, genera la situación de pobreza y extrema pobreza en este territorio.

c. En el aspecto ambiental el problema se caracteriza por una reducida superficie de tierras cultivables (menos del 17% del total), con alta presencia de suelos en pendiente erosionados por la deforestación.

d. En resumen, los servicios básicos de la zona (agua potable, alcantarillado, educación y salud) requieren ser sustantivamente incrementados. **Hoy es más necesario que nunca ante este panorama desalentador, fortalecer la presencia del Estado en la zona, con la creación de un nuevo distrito**, que desde el gobierno local fortalezca y trabaje para el desarrollo del pueblo. Debido a estas razones la creación del distrito de **ARIZONA**, es un factor principal y necesario para el mayor desarrollo político, administrativo y económico de la provincia de Huamanga, generando de esta manera que se dé una justa administración de los recursos del estado.

e. La ampliación de la división política de la provincia de Huamanga a través de la creación del distrito de "**ARIZONA** favorecerá a un mejor uso del territorio, mejorándose la gobernabilidad e incrementándose la eficiencia de la gestión pública en general.

Cuadro Nº 12.- Mapa de Pobreza Distrital de FONCODES 2006, con Indicadores Actualizados con el Censo del 2007

Departamento de Ayacucho – Provincia de Huamanga

ubigeo	distrito	Población 2007	% poblac. Rural	Quintil 1/	% poblac. sin agua	% poblac. sin desag/letr.	% poblac. sin eletricidda	% mujeres analfabetas	% niños 0-12 años	Tasa desnutric. Niños 6-9 años	Índice de Desarrollo Humano
050101	AYACUCHO	100,935	2%	3	6%	8%	13%	11%	27%	21%	0.5939
050102	ACOCRO	8,953	89%	1	67%	34%	71%	41%	37%	49%	0.5009
050103	ACOS VINCHOS	5,100	88%	1	28%	24%	73%	46%	36%	43%	0.4865
050104	CARMEN ALTO	16,080	6%	2	14%	15%	23%	22%	32%	38%	0.5479
050105	CHIARA	6,307	75%	1	43%	39%	75%	35%	33%	38%	0.5133
050106	OCROS	5,615	81%	1	49%	15%	82%	31%	35%	39%	0.5322
050107	PACAYCASA	2,842	55%	1	16%	37%	32%	29%	31%	34%	0.5454
050108	QUINUA	6,115	62%	1	64%	80%	37%	36%	28%	41%	0.5193
050109	SAN JOSE DE TICLLAS	2,442	93%	1	92%	40%	39%	37%	31%	39%	0.4999
050110	SAN JUAN BAUTISTA	38,457	2%	2	4%	6%	12%	12%	29%	32%	0.5649
050111	SANTIAGO DE PISCHA	1,467	66%	1	67%	33%	37%	35%	29%	39%	0.5116
050112	SOCOS	6,903	84%	1	52%	12%	29%	41%	34%	41%	0.4941
050113	TAMBILLO	5,068	96%	1	17%	20%	49%	36%	36%	44%	0.5169
050114	**VINCHOS**	**15,787**	**96%**	**1**	**61%**	**23%**	**56%**	**47%**	**39%**	**48%**	**0.4900**
050115	JESUS NAZARENO	15,399	7%	3	5%	7%	9%	12%	27%	35%	0.5510

Fuente: *Mapa de Pobreza 2006 - FONCODES, Censo de Población y Vivienda del 2007 - INEI, Censo de Talla Escolar del 2005 - MINEDU, Informe del Desarrollo Humano 2006 – PNUD*

1/: Quintiles ponderados por la población, donde el 1=Más pobre y el 5=Menos pobre

Nota: El distrito de Carmen Alto de la provincia de Huamanga no fue censado. Los datos corresponden al Censo del 2005.

Fuentes: Mapa de Pobreza 2006 - FONCODES, Censo de Población y Vivienda del 2007 - INEI, Censo de Talla Escolar del 2005 - MINEDU, Informe del Desarrollo Humano 2006 – PNUD

Elaboración: FONCODES/UPR

Cuadro Nº 19.- índice de Desarrollo Humano 2019

Departamento de Ayacucho – Provincia de Huamanga

índice de Desarrollo Humano 2019				2019									
								Valores normalizados					
UBIGEO	DEPARTAMENTO / Provincia / Distrito		Población	Esperanza de vida al nacer	Población (18 años) con Educ. secundaria completa	Años de educación (Poblac. 25 y más)	Ingreso familiar per cápita	Esperanza de vida al nacer	Población (18 años) con Educ. secundaria completa	Años de educación (Poblac. 25 y más)	Logro educativo	Ingreso familiar per cápita	Índice de desarrollo Humano (IDH)
050100		**Huamanga**	**311,497**	**70.72**	**69.26**	**8.76**	**685.91**	**0.7620**	**0.6926**	**0.4900**	**0.5825**	**0.2641**	**0.4894**
050101	1	Ayacucho	104,521	69.91	75.09	10.15	862.21	0.7485	0.7509	0.5883	0.6646	0.3356	0.5506
050102	2	Acocro	9,735	68.52	41.39	5.31	203.31	0.7254	0.4139	0.2474	0.3200	0.0683	0.2512
050103	3	Acos Vinchos	5,787	70.44	41.74	3.69	264.18	0.7574	0.4174	0.1329	0.2355	0.0930	0.2550
050104	4	Carmen Alto	27,606	73.77	68.46	8.94	806.75	0.8128	0.6846	0.5029	0.5868	0.3131	0.5305
050105	5	Chiara	6,998	68.58	46.66	5.13	386.59	0.7263	0.4666	0.2342	0.3306	0.1426	0.3247
050106	6	Ocros	5,819	69.17	47.74	4.51	170.12	0.7362	0.4774	0.1911	0.3020	0.0548	0.2301
050107	7	Pacaycasa	3,411	65.31	56.31	6.06	454.76	0.6719	0.5631	0.3001	0.4111	0.1703	0.3610
050108	8	Quinua	5,716	64.36	59.34	5.08	322.25	0.6560	0.5934	0.2309	0.3701	0.1165	0.3047
050109	9	San José De Ticllas	2,654	68.79	58.98	4.06	324.20	0.7299	0.5898	0.1591	0.3063	0.1173	0.2971
050110	10	San Juan Bautista	55,908	74.58	77.18	9.73	764.23	0.8263	0.7718	0.5583	0.6564	0.2958	0.5434
050111	11	Santiago De Pischa	1,766	68.35	68.34	5.39	293.80	0.7225	0.6834	0.2529	0.4157	0.1050	0.3159
050112	12	Socos	6,594	71.99	45.35	3.34	232.84	0.7831	0.4535	0.1082	0.2215	0.0803	0.2405
050113	13	Tambillo	5,595	69.85	47.17	4.49	219.41	0.7476	0.4717	0.1898	0.2992	0.0748	0.2558
050114	14	Vinchos	15,618	69.85	39.77	3.16	143.52	0.7475	0.3977	0.0961	0.1955	0.0440	0.1860
050115	15	Jesús Nazareno	18,408	74.21	79.40	10.17	875.67	0.8201	0.7940	0.5895	0.6841	0.3410	0.5762
050116	16	Andrés Avelino Cáceres Dorregaray	35,359	67.48	71.18	8.94	719.55	0.7080	0.7118	0.5027	0.5982	0.2777	0.4899

Fuente: INEI. Censo de Población y Vivienda 2017, ENAHO 2019.

Elaboración: PNUD / Unidad del Informe sobre Desarrollo Humano. Perú

Acciones para la creación del distrito de ARIZONA

La creación del nuevo distrito es uno de los mayores anhelos de los Centros Poblados ubicados en Arizona y particularmente de los otros centros poblados que se están adhiriendo a la propuesta de creación distrital, quienes vienen luchando por este anhelo desde hace 27 años. Periodo de tiempo en el cual se han realizado diversas acciones encaminadas a concretar el anhelo general de tener constituido este nuevo distrito.

Así se constituyó un Comité pro distritalización con la finalidad de trabajar y liderar este proyecto que, en asamblea general de abril del 2017, la población en su conjunto decide designar un nuevo Comité Pro distritalización y solicitar el apoyo a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República.

En consecuencia, es totalmente procedente y válido proponer en la presente iniciativa legislativa de **LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE ARIZONA CON SU CAPITAL ARIZONA, EN LA PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.**

ANÁLISIS DE COSTO BENEFICIO

El establecimiento de un nuevo distrito para el caso de la provincia de Huamanga implica una serie de beneficios a los diversos actores involucrados en esta futura norma legal.

Con la creación de una nueva jurisdicción administrativa se mejorará la gestión pública y los servicios de la provincia de Huamanga en general debido a que se hará más directa la prestación de servicios en beneficio de la población materia de atención, lo que lógicamente repercutirá favorablemente en los ciudadanos.

La Creación del distrito de **ARIZONA** generará que se implementen dependencias del estado con sus autoridades, concernientes en la intervención de instituciones con el fin de hacer posible la solución de los conflictos sociales que se presenta en la población local.

La Creación del distrito de **ARIZONA**, tiene carácter prioritario y de preferente interés nacional e indispensable para la provincia de Huamanga. Es una necesidad política y administrativa, ya que ayudará a mejorar la distribución de los recursos.

EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de ley no afecta la normativa nacional, por el contrario, viabiliza una demanda social que lleva mucho tiempo sin resolverse, en una zona especialmente sensible para el desarrollo nacional.

Se ha cuidado de guardar concordancia con el ordenamiento jurídico vinculado a la materia involucrada, como la Ley de Demarcación y Organización Territorial, LEY N.º 27795 y su Reglamento el Decreto Supremo N.º 191-2020-PCM.

Por todos los considerandos expuestos, el Presente Proyecto de Ley se ajusta estrictamente al espíritu de la Ley vigente en los casos de demarcación territorial.

ANEXO

Arizona – Vinchos- Huamanga



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

JUEZ DE PAZ
CENTRO POBLADO DE ARIZONA - VINCHOS
CERTIFICA:
Que la presente copia es fiel de su original que he tenido a la vista.
Fecha: 21-09-2021

JUZGADO DE PAZ DEL CENTRO POBLADO DE ARIZONA VINCHOS
Edwar Cardenas Lozano
DNI 41805740
JUEZ DE PAZ TITULAR

Acuerdo de Consejo Regional

N° 032-2021-GRA/CR

Ayacucho, 19 de marzo de 2021.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de marzo de 2021; deliberó y aprobó el Acuerdo de Consejo Regional de respaldar la iniciativa legislativa recaída en el Proyecto de Ley Nº 6923/2020-CR - Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del Distrito de Arizona en la Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y y coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones; conforme lo dispone el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305; los artículos 8° y 31° de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; y concordante con el artículo 2° de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por Oficio Nº 195-2021-GRA/GR-GG de fecha 03 de marzo de 2021, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, remite a la Presidencia del Consejo Regional de Ayacucho la solicitud de creación del Distrito de Arizona en la Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, para los fines que corresponda;

Que, por Oficio Nº 039-2021-GRA/GG-GRPPPAT-SGATBR de fecha 26 de febrero de 2021, la Sub Gerencia Regional de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales del Gobierno Regional de Ayacucho, informa entre otros motivos que la propuesta de declaratoria de Interés Nacional y Necesidad Pública de la Creación del Distrito de Arizona, está siendo tramitada a iniciativa del Congresista Javier Mendoza Marquina, el mismo que se encuentra vigente y en proceso de aprobación, según las facultades y atribuciones propias del Congreso de la República del Perú;

Que, con fecha 13 de enero de 2021, el señor Javier Mendoza Marquina, Congresista de la República, en el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa, previsto en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, conforme a lo establecido en los artículos 22º, inciso c), 67°, 75º y 76º del Reglamento del Congreso de la República, presentó ante el Congreso de la República el Proyecto de Ley Nº 6923/2020-CR - Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del Distrito de Arizona en la Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho;

Que, en ese entendido, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, con la prerrogativa que le faculta la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y su Reglamento Interno de Consejo, aprobado por Ordenanza Regional Nº 003-2012-GRA/CR, tiene la voluntad de respaldar el Proyecto de Ley ya enunciado, el mismo que tiene por objeto se declare de interés nacional y necesidad pública la creación del Distrito de Arizona en la Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, con la finalidad de que los habitantes de esta comunidad puedan gozar de una mejor organización territorial para

Acuerdo de Consejo Regional N° 032-2021-GRA/CR

/...

acceder a una adecuada prestación de servicios por parte del Estado y alcanzar mayor desarrollo; y al concretarse la Distritalización del Centro Poblado de Arizona y sus comunidades aledañas, se abriría camino a la mejora de las condiciones económicas y sociales de su población, ya que de manera autónoma les permitirá el acceso a mejores servicios públicos y recursos financieros para afianzar el desarrollo integral de su unidad territorial;

Que, la localidad de Arizona se encuentra ubicada en el distrito de Vinchos, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, al Sur-Este de la ciudad de Huamanga y a 45 km de la ciudad de Ayacucho; y la propuesta de creación del distrito de Arizona se basa en la separación del distrito de Vinchos con quien las situaciones geográficas y espaciales mantienen en permanente aislamiento, en detrimento de una población severamente golpeada por la pobreza y ausencia de las entidades del Estado;

Que, el artículo 34° del Reglamento del Congreso, entre otros, señala que las Comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, a quienes les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia. En este entendido, según el Portal Web del Congreso de la República, el Proyecto de Ley N° 6923/2020-CR - Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del Distrito de Arizona en la Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho; se encuentra para su estudio y dictamen en la Comisión Ordinaria de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República; y por ello, es necesario que el Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el respaldo del Proyecto de Ley ya invocado, sea elevado para su conocimiento y atención, así como a la Presidencia del Congreso de la República para los fines ya expuestos;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; mientras que el literal a) del artículo 45° de la misma Ley Orgánica, establece que la función normativa y reguladora de los Gobiernos Regionales, se ejerce elaborando y aprobando normas de alcance regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante con el artículo 159° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el literal c) del artículo 135° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional del Consejo Regional de Ayacucho, tiene la función de dictaminar los proyectos de Ordenanzas y Acuerdos en materia de planeamiento, presupuesto, tributación regional, créditos internos y externos, y acondicionamiento territorial;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Ayacucho con el voto por unanimidad, y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente;

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESPALDAR la iniciativa legislativa recaída en el Proyecto de Ley N° 6923/2020-CR - Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la

GOBIERNO REGIONAL Presidencia Consejo Regional AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL Secretaría Consejo Regional AYACUCHO

CERTIFICA: Que la presente copia es fiel de su original que he tenido a la vista. Fecha: 24-02-2021

JUZGADO DE PAZ DEL CENTRO POBLADO DE ARIZONA - VINCHOS

JUZGADO DE PAZ DEL CENTRO POBLADO DE ARIZONA VINCHOS

Edwin Cárdenas Lozano
DNI 41805740
JUEZ DE PAZ TITULAR

Acuerdo de Consejo Regional N° 032-2021-GRA/CR

/...

Creación del Distrito de Arizona en la Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, el mismo que se encuentra en trámite ante el Congreso de la República.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR a la Comisión Ordinaria de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, priorice el estudio y dictamen de Proyecto de Ley N° 6923/2020-CR - Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del Distrito de Arizona en la Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO.- ELEVAR el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Presidencia del Congreso de la República y a la Comisión Ordinaria de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con la debida nota de atención, para su conocimiento, atención y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ayacucho, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines pertinentes.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comuniquen y Cumplan.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Secretaría Consejo Regional

JUEZ DE PAZ
CENTRO POBLADO DE ARIZONA - VINCHOS

CERTIFICA:

Que la presente copia es fiel de su original que he tenido a la vista.

Fecha: 21-09-2021

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
PRESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI
PRESIDENTE

JUZGADO DE PAZ DEL CENTRO POBLADO DE ARIZONA - VINCHOS

Edgar Cardenas Lozano
DNI: 41805740
JUEZ DE PAZ TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA
LEY Nº 24682
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 038-2021-MPH/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 15 de junio 2021, el Dictamen Nº 03-2021-MPH-SR/CPAL, sobre Declaratoria de Prioridad e Interés Provincial la Creación del nuevo Distrito de Arizona, Distrito de Vinchos, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el a rtículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Perú, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, como órgano de gobierno local emanado de la voluntad popular, tiene como uno de sus objetivos fundamentales el de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, entre otras, y así propiciar las mejores condiciones de vida de su población, conforme lo establece el artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Dictamen Nº 003-2021-MPH/CAL, de fecha 08 de junio de 2021, la Comisión Permanente de Asuntos Legales, ha dictaminado declarar de Interés y Prioridad la Distritalización del Centro Poblado de Arizona dentro de la Provincia de Huamanga - Ayacucho;

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, en el CAPÍTULO III: Creaciones de Circunscripciones, Subcapítulo I: Creación de Distritos, en el

JUZGADO DE PAZ DEL CENTRO POBLADO DE ARIZONA VINCHOS
Edgar Cardenas Lozano
DNI 41805740
JUEZ DE PAZ TITULAR

JUEZ DE PAZ
CENTRO POBLADO DE ARIZONA - VINCHOS
CERTIFICA:
Que la presente copia es fiel de su original que he tenido a la vista.
Fecha: 21-09-2021

Artículo 59°: Definición, textualmente expresa: *"Es la acción de demarcación territorial que tiene por objeto la creación de un nuevo distrito con la finalidad de conseguir una mejor organización del territorio. La creación de un distrito supone la última acción de demarcación territorial a la que debe recurrirse para configurar una mejor organización del territorio provincial, por lo que su tratamiento solo se inicia por decisión del gobierno regional, debidamente sustentada. La creación de un distrito en zona de frontera o de interés nacional es competencia de la SDOT* (Secretaría de Demarcación y Organización Territorial)";

Que, en la misma norma, en el Artículo 99° en el Título IV, Acciones de Demarcación Territorial en Zonas de Frontera u Otras Declaradas de Interés Nacional Capítulo I Acciones de Demarcación Territorial en Zonas de Frontera, en el Artículo 99°: Zona de interés nacional para fines de demarcación territorial, literalmente dice: *"Es aquella en la que se propone la realización de acciones de demarcación territorial a fin de coadyuvar al logro de una política nacional vinculada directamente al desarrollo territorial, la cual por su naturaleza beneficia a la Nación peruana en su conjunto; en consecuencia, se requiere contar con la opinión favorable del ministerio responsable de la coordinación de dicha política. Las consideraciones que motivan la declaración de zona de interés nacional prevalecen sobre cualquier otro interés y superan contextos particulares o locales. La declaración de zona de interés nacional se sujeta a lo establecido en el numeral 7) del Artículo 102° de la Constitución Política del Perú y debe señalar expresamente la circunscripción, la acción de demarcación territorial a ser tratada por la SDOT (Secretaría de Demarcación y Organización Territorial), la política nacional que busca fortalecer y el interés nacional que busca atender"*;

Que, en este contexto se puede colegir que se viene iniciando el procedimiento para la creación del Distrito de Arizona, estando aún pendiente el tratamiento, saneamiento de límites y la organización territorial de la provincia de Huamanga y sus distritos, en virtud a lo dispuesto en la Ley N° 27795, Ley de Demarcación Territorial y su reglamento, **siendo atribución e iniciativa, en este caso del Gobierno Regional de Ayacucho;** en tanto el Gobierno Local, en este caso la Municipalidad Provincial de Huamanga como persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Estado, su finalidad es promover el desarrollo y la economía local y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo y se encuentra incorporada al Sistema Nacional de Programación Multianual y de Inversiones. Por lo que las acciones que pueda emitir el Concejo Municipal **son solo declarativas y de apoyo** para el cumplimiento de lo peticionado;

Que, mediante Informe Legal N° 011-2021-MPH/16, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es viable el proyecto de Creación del nuevo Distrito de Arizona dentro de la Provincia de Huamanga, conforme a los aspectos generales, recursos naturales, aspecto demográfico, actividades económicas, servicios públicos, vivienda y servicios básicos, sustentados en la propuesta de creación del Distrito de Arizona, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, por cuanto, resulta de interés provincial y necesidad pública, la creación del referido distrito;

JUZGADO DE PAZ DEL CENTRO POBLADO DE ARIZONA VINCHOS
Edwar Cardenas Lozano
DNI: 41805740
JUEZ DE PAZ TITULAR

JUEZ DE PAZ
CENTRO POBLADO DE ARIZONA - VINCHOS
CERTIFICA:
Que la presente copia es fiel de su original que he tenido a la vista.
Fecha: 21-09-2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA
LEY Nº 24682

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso, corresponde al parlamento plantear y aprobar iniciativas que afectan la demarcación de territorio, incluyendo la creación de nuevos distritos y provincias;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, señala que los Gobiernos Regionales tienen competencia para: a) Conducir el proceso de demarcación y organización territorial en el ámbito regional conforme al Plan Nacional de Demarcación Territorial, entre otros. Por lo que, las acciones y/o pronunciamiento que pueda emitir el Concejo Municipal son solo declarativas y de apoyo para el cumplimiento de lo peticionado;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la dispensa del Dictamen de Comisión, por **Unanimidad** de votos de los regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N° 003-2021-MPH/CAL, de la Comisión de Asuntos Legales, consiguientemente **DECLARAR DE INTERÉS Y PRIORIDAD** la **Distritalización del Centro Poblado de Arizona - Huamanga - Ayacucho.**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía la implementación y cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo al Centro Poblado de Arizona, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. JORGE E. VERGARA CARDENAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE

JUZGADO DE PAZ DEL CENTRO POBLADO DE ARIZONA - VINCHOS
Edgar Cardenas Lozano
DNI: 41805740
JUEZ DE PAZ TITULAR

JUEZ DE PAZ
CENTRO POBLADO DE ARIZONA - VINCHOS

CERTIFICA:
La presente copia es fiel de su original que he tenido a la vista.
21-09-2021

Resolución de Alcaldía

N°166-2021-MDV/A

Vinchos, 04 de junio del 2021.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Ordinario N°030-2021-MDV/CM, de fecha 04 de junio del 2021, por el cual se aprobó la DECLARATORIA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE ARIZONA – VINCHOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitucional Política de Estado de 1993. señala en su Artículo 194° que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, que emana de la voluntad popular. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, pero con sujeción a Leyes y a la Normatividad vigente.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 04 de junio 2021, se tocó el Acuerdo de Concejo Ordinario N°026-2021-MDV/CM, de fecha 20 de mayo del 2021, por el cual se solicita dar traslado a la próxima sesión para poder tener la presencia de los accionantes de dicha solicitud y/o comisión para que pueda sustente su solicitud sobre DECLARATORIA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE ARIZONA – VINCHOS;

Que, de conformidad a los dispuesto por el Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores y con las facultades conferidas por el Art. 9° de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; previo debate el particular, en Sesión de Ordinaria, con votación de **MAYORIA CALIFICADA** de los señores regidores y con la dispensa del trámite de Aprobación de Actas el Concejo Municipal aprobó la DECLARATORIA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE ARIZONA – VINCHOS;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N°27972,

JUEZ DE PAZ
CENTRO POBLADO DE ARIZONA - VINCHOS

CERTIFICA:

Que la presente copia es fiel de su original que he tenido a la vista.

Fecha: 21-09-2021

JUZGADO DE PAZ DEL CENTRO POBLADO DE ARIZONA VINCHOS
Edgar Cárdenas Lozano
DNI 41805740
JUEZ DE PAZ TITULAR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE ARIZONA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR *a la secretaria general, cursar a las partes del presente para su cumplimiento y demás fines el presente acuerdo de consejo, de acuerdo a sus competencias.*

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS
ALCALDIA
HUAMANGA - AYACUCHO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS
Ing. Efrain Edwin Flores Bautista
ALCALDE

JUEZ DE PAZ
CENTRO POBLADO DE ARIZONA - VINCHOS

CERTIFICA:

Que la presente copia es fiel de su original que he tenido a la vista.

Fecha: 21-09-2021

JUZGADO DE PAZ DEL CENTRO POBLADO DE ARIZONA VINCHOS
Edwar Cardenas Lozano
DNI: 41805740
JUEZ DE PAZ TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS
V° B°
SECRETARIA GENERAL

CARTILLA DE LÍMITES DEL DISTRITO ARIZONA

LÍMITES TERRITORIALES DEL DISTRITO ARIZONA

El espacio político administrativo de la creación del distrito Arizona con su capital el centro poblado de Arizona, ha sido trazado en las Cartas Nacionales a escala 1:100 000, Datum WGS84 elaborado por el Instituto Geográfico Nacional (IGN).

LIMITES DEL DISTRITO ARIZONA

IR = 050117
Su capital es el centro poblado de Arizona

La Carta Nacional a escala 1:100 000, utilizada en el trazo de los límites del distrito de Arizona el siguiente:

Nª	Nombre de la Hoja	Código Nacional (IGN)	Código Internacional	Edición	Fecha de Impresión
1	Ayacucho	27 - ñ	2044	2-IGN	-.-

NODOS DE IDENTIFICACION

IR	DISTRITO	NODO	COORD. E	COORD. N	OBSERVACIONES
050117	ARIZONA	1	570614	8531222	Cauce medio del rio Vinchos
		2	574243	8535318	Intersección de una via carrozable con la vía Libertados Wari
		3	574350	8526686	Cumbre del cerro Patacruz
		4	570798	8525051	Confluencia de la quebrada Tinajon en el rio Vinchos
		5	562379	8522571	Thalweg de la quebrada Tincohuaycco

UBICACIÓN DE LOS LADOS DEL DISTRITO ARIZONA

AMBITO	NODO INICIO - FIN	LADO	SIMBOLO
ARIZONA	1 - 2	NOROESTE	NO
	2 -3	ESTE	E
	3 – 4	SUR	S
	4 – 5	SUROESTE	SO
	5 - 1	OESTE	O

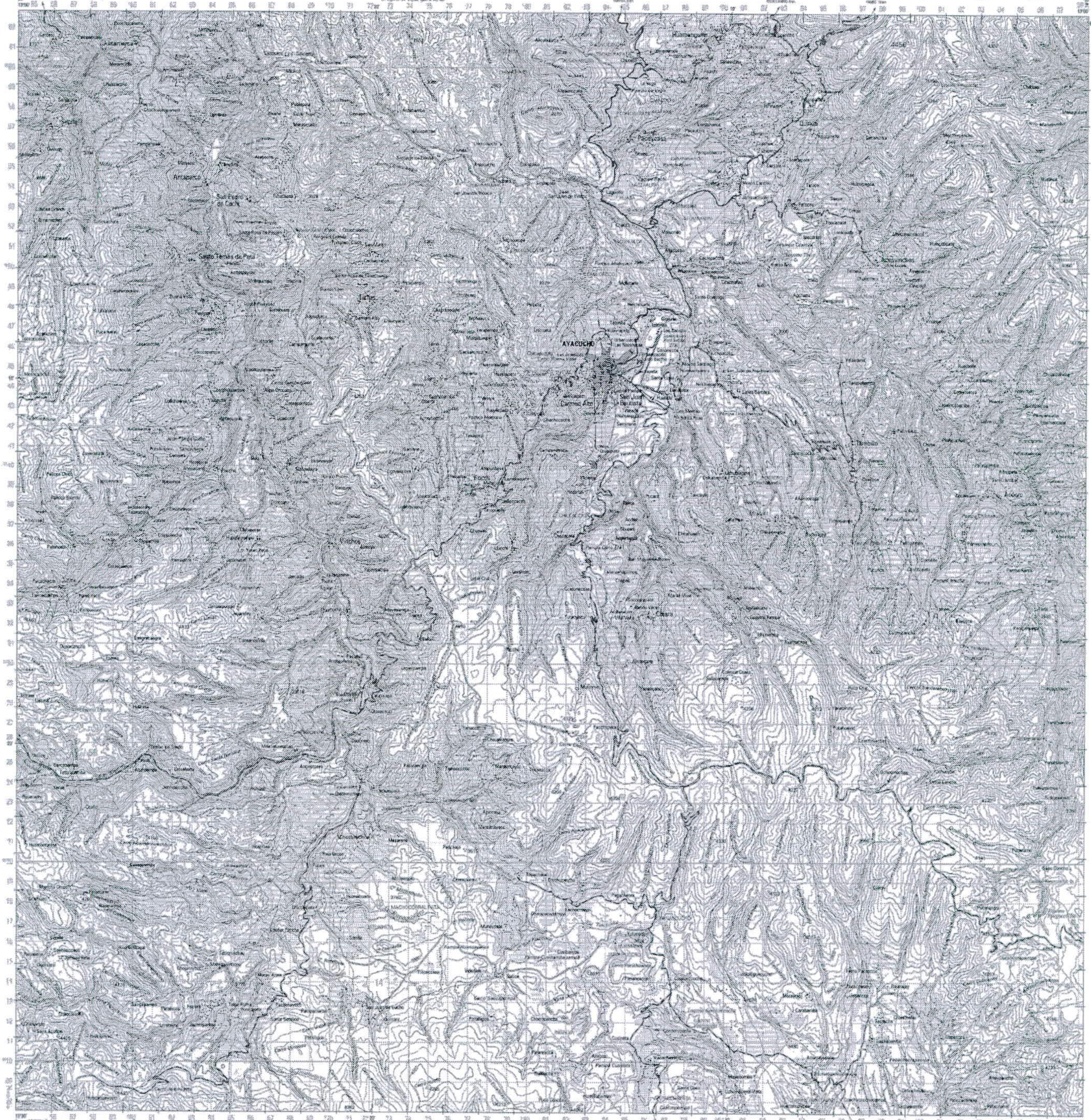
UBICACIÓN DEL LADO ADYACENTE DEL DISTRITO ARIZONA

AMBITO	UBICACIÓN DEL LADO	VECINO	ABRE.
ARIZONA	NOROESTE	Distritos Vinchos / Provincia Huamanga / Departamento Ayacucho	NO
	ESTE	Distritos Socos / Provincia Huamanga / Departamento Ayacucho	E
	SUR	Distritos Vinchos / Provincia Huamanga / Departamento Ayacucho	S
	SUROESTE	Distritos Vinchos / Provincia Huamanga / Departamento Ayacucho	SO
	OESTE	Distritos Vinchos / Provincia Huamanga / Departamento Ayacucho	O

PERÚ 1:100 000

AYACUCHO

EDITION / EDICIÓN 1-IGN SERIES / SERIE J631 SHEET / HOJA 2044 (27-ñ)



Prepared and published by the Instituto Geográfico Nacional (IGN), Lima, Perú.

Preparado y publicado por el Instituto Geográfico Nacional (IGN), Lima, Perú.

LEGEND LEYENDA

NOTES
NOTAS

POPULATED AREAS CLASSIFIED BY POLITICAL STATUS.

CAUTION, NOT ALL TELEPHONE AND ELECTRIC SERVICE LINES ARE SHOWN.

GLOSSARY
GLOSARIO

SCALE 1:100 000 ESCALA 1:100 000

ELEVATIONS IN METERS

ELEVACIONES EN METROS

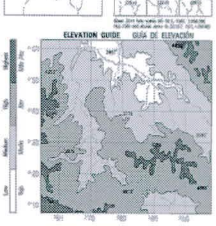
CONTOUR INTERVAL 50 METERS

INTERVALO DE CURVAS 50 METROS

BOUNDARIES
LÍMITES

ADJOINING SHEETS
HOJAS ADYACENTES

ELEVATION GUIDE GUÍA DE ELEVACIÓN



AYACUCHO, PERÚ 2044 (27-ñ) J631 EDITION 1-IGN

THIS MAP IS RED-LIGHT READABLE
ESTE MAPA ES LEGIBLE BAJO LUZ ROJA

COPYRIGHT © INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL
REPRODUCTION PROHIBITED IN TOTAL OR PARTIAL
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

NSN 0100300386
J631X2044(27-ñ)
001

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. NOMBRE

Limites del distrito Arizona

2. UBICACIÓN POLITICA

Departamento : Ayacucho
Provincia : Huamanga

3. CARACTERISTICAS GEOGRAFICAS

3.1 Fisiográfica

El distrito Arizona, está ubicada en la región natural de sierra, la parte baja de su territorio presenta características de acumulación fluvial reciente, que forma planicie de 0 a 4 % de pendiente en niveles de terrazas que tapizan los fondos de valles; la mayor parte de su territorio presenta unidad morfológica con grueso recubrimiento coluvial y fuerte meteorización arcillosa; y la parte alta superficie mayormente rocosa y cubierta discontinua de material glaciar y periglaciar.

3.2 Altitud

Máxima : 4,050 m.s.n.m.
Mínima : 3,250 m.s.n.m.

4. VIAS DE ACCESO

El distrito Arizona, se halla articulado mediante una carretera asfaltada con la ciudad de Ayacucho; y a nivel de centros poblados por trochas carrozables; que articulan a más del 85.0% de sus centros poblados que conforman el distrito.

5. LIMITES DEL DISTRITO ARIZONA

POR EL NOROESTE.- Limita con el distrito Vinchos

El limite se inicia en cauce medio del rio Vinchos (punto de coordenada UTM 570 614 m E y 8 531 222 m N); continua, en dirección Este en línea recta al eje de la vía Arizona – Vinchos (punto de coordenada UTM 570 849 m E y 8 531 318 m N), continua en la misma dirección ascendiendo por la estribación Oeste de un cerro sin nombre hasta su cumbre en la coordenada UTM 573 829 m E y 8 530 697 m N, continua en dirección Norte en línea recta hasta el thalweg de la quebrada Huayjochacha (punto de coordenada UTM 573 872 m E y 8 531 522 m N), continua en la misma dirección aguas abajo por del thalweg de la quebrada Huayjochacha hasta la confluencia de la quebrada Piscalahuayjo, continua aguas arriba por el thalweg de la quebrada Piscalahuayjo hasta la intersección con el eje de la vía Libertadores Wari (punto de coordenada UTM 573 708 m E y 8 534 212 m N), continua en la misma dirección por el eje central de la vía Libertadores Wari hasta la intersección con una vía carrozable (punto de coordenada UTM 574 243 m E y 8 535 318 m N).

POR EL ESTE.- Limita con el distrito Socos.

El limite se inicia la intersección de la vía carrozable con la vía Libertadores Wari (punto de coordenada UTM 574 243 m E y 8 535 318 m N); el limite continua en dirección Sur por la divisoria de aguas del rio Vinchos (quebradas sin nombre, quebrada Huayjochacha, quebrada Jolpa Huaycco y quebrada sin nombre) con la quebrada Condoray (quebrada sin nombre y quebrada Chilicruz) y la quebrada Tambocucho, pasando por el cerro sin nombre (punto de coordenada UTM 575 927 m E y 8 534 291 m N), cota 4010, cerro Paucho Jasa (cota 4022), hasta la cumbre del cerro Patacruz (punto de coordenada UTM 574 350 m E y 8 526 686 m N).

POR EL SUR.- Limita con el distrito Vinchos.

El límite se inicia en la cumbre del cerro Patacruz (punto de coordenada UTM 574 350 m E y 8 526 886 m N); continua en dirección Oeste por divisoria de aguas de dos quebradas sin nombre pasando por la cumbre de cerros sin nombre, punto de coordenada UTM 572 648 m E y 8 526 547 m N hasta la coordenada UTM 571 929 m E y 8 526 816 m N, de este punto el limite desciende por su estribación Suroeste de este cerro hasta el cauce medio del rio Vinchos (punto de coordenada UTM 570 781 m E y 8 526 275 m N), continua en dirección Sur aguas arriba por el cauce medio del rio Vinchos hasta la confluencia de la quebrada Tinajon (punto de coordenada UTM 570 798 m E y 8 525 051 m N).

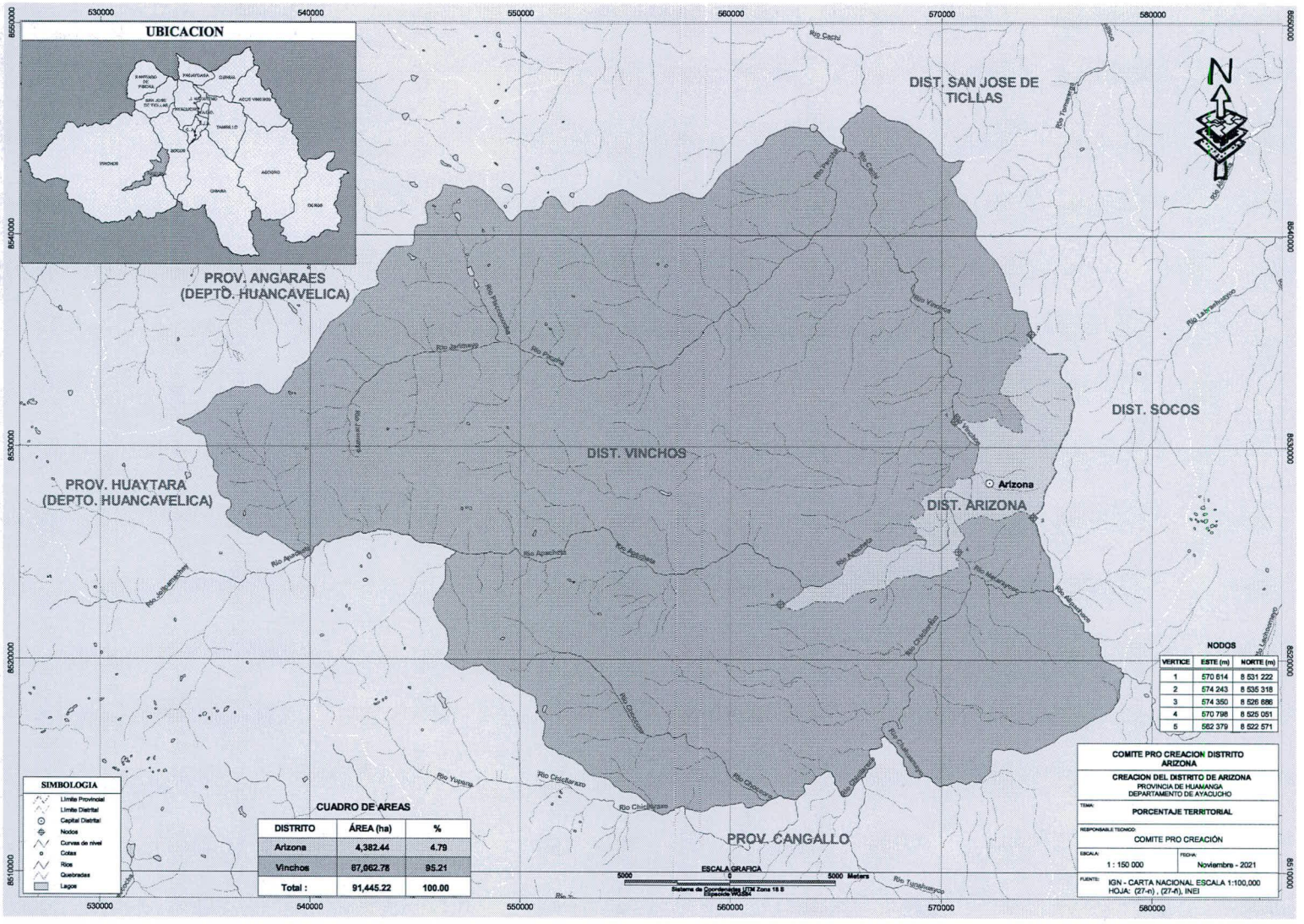
POR EL SUROESTE.- Limita con el distrito Vinchos.

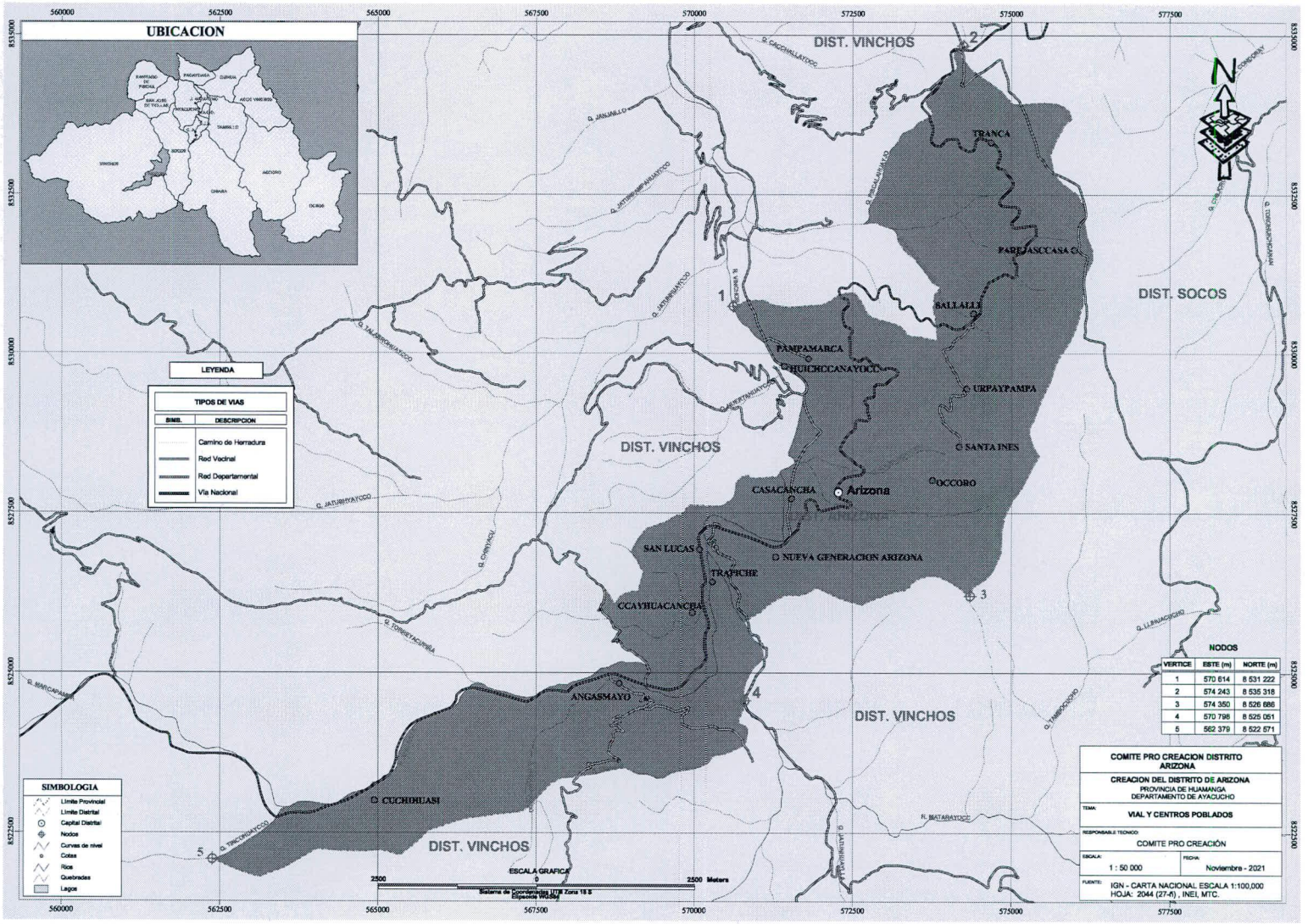
El limite se inicia en confluencia de la quebrada Tinajon en el rio Vinchos; continua en dirección Suroeste aguas arriba por el thalweg de la quebrada Tinajon hasta su naciente en la cumbre de un cerro sin nombre (punto de coordenada UTM 567 880 m E y 8 523 836 m N), continua en la misma dirección en línea recta hasta la confluencia de quebradas sin nombre en la quebrada Pishjapuquio, continua en dirección Oeste aguas arriba por el Thalweg de la quebrada sin nombre hasta su naciente en la cumbre del cerro sin nombre Punto de coordenada UTM 565 724 m E y 8 522 939 m N, continua hasta la cumbre del cerro sin nombre (punto de coordenada UTM 564 359 m E y 8 522 700 m N), de este punto el limite desciende por su estribación Suroeste de este cerro hasta el thalweg de la quebrada Tincohuaycco (punto de coordenada UTM 562 379 m E y 8 522 571 m N).

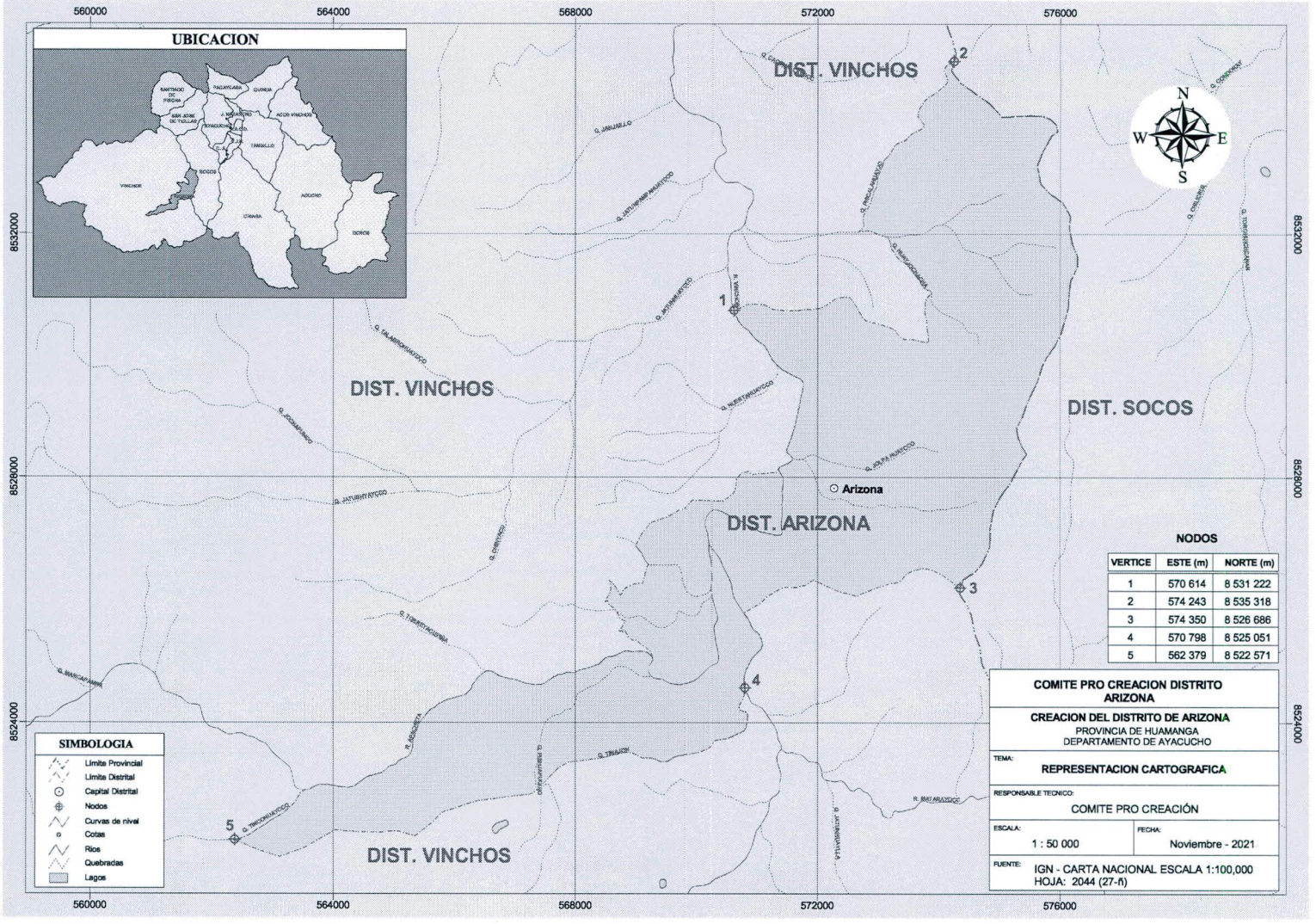
POR EL OESTE.- Limita con el distrito Vinchos.

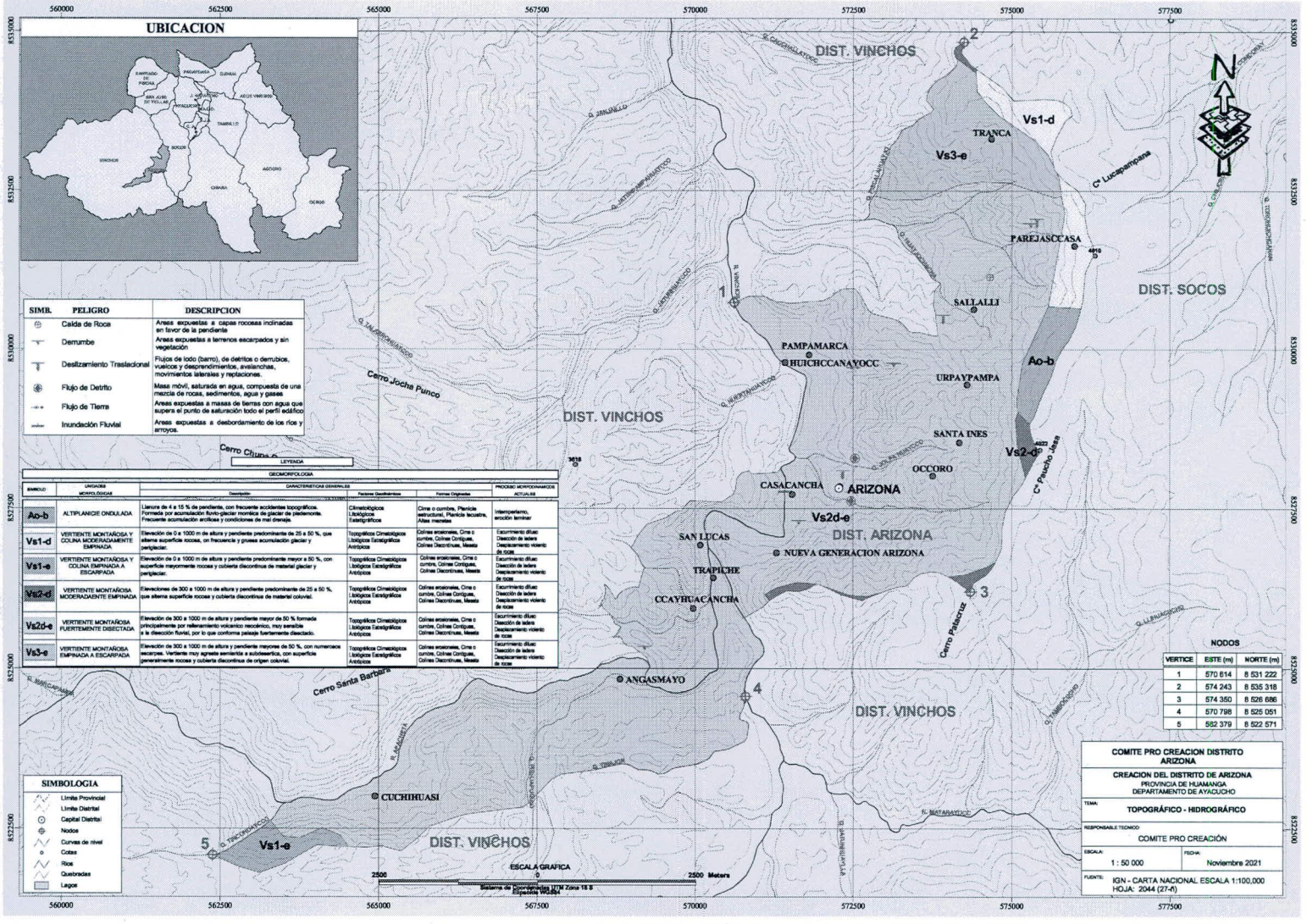
El límite se inicia en el thalweg de la quebrada Tincohuaycco (punto de coordenada UTM 562 379 m E y 8 522 571 m N); continua, en dirección Noreste aguas abajo por el thalweg de la quebrada Tincohuaycco hasta su confluencia en el rio Apacheta, continua en la misma dirección aguas abajo por el cauce medio del rio Apacheta hasta la coordenada UTM 569 269 m E y 8 525

553 m N, continua en línea recta al eje medio de la vía carrozable (punto de coordenada UTM 569 274 m E y 8 525 553 m N), continua en dirección norte por el eje medio de la vía carrozable hasta la coordenada UTM 568 563 m E y 8 526 802 m N, de este punto el limite asciende por la estribación Oeste del cerro sin nombre hasta alcanzar su cumbre pasando por la coordenada UTM 568 743 m E y 8 526 568 m N hasta la coordenada UTM 569 108 m E y 8 526 754 m N, de este punto el limite desciende en línea recta al thalweg de la quebrada sin nombre (punto de coordenada UTM 569 199 m E y 8 527 066 m N), continua en dirección Noroeste aguas arriba por el thalweg de la quebrada sin nombre hasta la confluencia de una quebrada sin nombre (punto de coordenada UTM 568 989 m E y 8 527 373 m N), continua en dirección Noreste aguas arriba por el thalweg de la quebrada sin nombre hasta su naciente en la cumbre del cerro sin nombre (punto de coordenada UTM 569 959 m E y 8 528 110 m N), continua en misma dirección por la cumbre de este cerro hasta la cumbre de un cerro sin nombre (punto de coordenada UTM 570 739 m E y 8 528 554 m N), continua en dirección Este a la naciente de una quebrada sin nombre (punto de coordenada UTM 570 853 m E y 8 528 580 m N), continua en la misma dirección aguas abajo por el thalweg de la quebrada sin nombre hasta su confluencia en el rio Vinchos (punto de coordenada UTM 571 363 m E y 8 528 647 m N), continua en dirección Norte aguas arriba por el cauce medio del rio Vinchos hasta la coordenada UTM 570 614 m E y 8 531 222 m N., punto de inicio de la presente descripción.


UBICACION
PROV. ANGARAES
(DEPTO. HUANCAVELICA)
DIST. SAN JOSE DE TICLLAS
DIST. SOCOS
DIST. VINCHOS
Arizona
DIST. ARIZONA
PROV. HUAYTARA
(DEPTO. HUANCAVELICA)
PROV. CANGALLO
N
530000
540000
550000
560000
570000
580000
8550000
8540000
8530000
8520000
8510000
Río Cachi
Río Tinquipata
Río Pucuta
Río Vinchos
Río Pampamocha
Río Jarcancha
Río Pichcha
Río Llacchuyoc
Río Huallhuayco
Río Apachetas
Río Chicllarazo
Río Vupara
Río Tucsheyoc
SIMBOLOGIA
Limite Provincial
Limite Distrital
Capital Distrital
Nodos
Curvas de nivel
Cotas
Rios
Quebradas
Lagos
CUADRO DE AREAS
DISTRITO | ÁREA (ha) | %
Arizona | 4,382.44 | 4.79
Vinchos | 87,062.78 | 95.21
Total : | 91,445.22 | 100.00
ESCALA GRAFICA
5000 0 5000 Metros
Sistema de Coordenadas UTM Zona 18 S
Elipsoide WGS84
NODOS
VERTICE | ESTE (m) | NORTE (m)
1 | 570 614 | 8 531 222
2 | 574 243 | 8 535 318
3 | 574 350 | 8 526 686
4 | 570 798 | 8 525 051
5 | 562 379 | 8 522 571
COMITE PRO CREACION DISTRITO ARIZONA
CREACION DEL DISTRITO DE ARIZONA
PROVINCIA DE HUAMANGA
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
TEMA: PORCENTAJE TERRITORIAL
RESPONSABLE TECNICO: COMITE PRO CREACIÓN
ESCALA: 1 : 150 000
FECHA: Noviembre - 2021
FUENTE: IGN - CARTA NACIONAL ESCALA 1:100,000
HOJA: (27-n) , (27-ñ), INEI


UBICACION
LEYENDA
TIPOS DE VIAS
SIMB.
DESCRIPCION
Camino de Herradura
Red Vecinal
Red Departamental
Via Nacional
SIMBOLOGIA
Limite Provincial
Limite Distrital
Capital Distrital
Nodos
Curvas de nivel
Cotas
Rios
Quebradas
Lagos
DIST. VINCHOS
DIST. SOCOS
DIST. VINCHOS
DIST. VINCHOS
TRANCA
PAREJASCCASA
SAILALLI
PAMPAMARCA
HUICHICCANAYOCC
URPAYPAMPA
SANTA INES
CASACANCHA
Arizona
OCCORO
SAN LUCAS
NUEVA GENERACION ARIZONA
TRAPICHE
CCAYHUACANCHA
ANGASMAYO
CUCHIHUASI
NODOS
VERTICE
ESTE (m)
NORTE (m)
1 570 614 8 531 222
2 574 243 8 535 318
3 574 350 8 526 686
4 570 798 8 525 051
5 562 379 8 522 571
COMITE PRO CREACION DISTRITO ARIZONA
CREACION DEL DISTRITO DE ARIZONA
PROVINCIA DE HUAMANGA
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
TEMA:
VIAL Y CENTROS POBLADOS
RESPONSABLE TECNICO:
COMITE PRO CREACIÓN
ESCALA:
1 : 50 000
FECHA:
Noviembre - 2021
FUENTE:
IGN - CARTA NACIONAL ESCALA 1:100,000
HOJA: 2044 (27-f) , INEI, MTC.
ESCALA GRAFICA
2500 0 2500 Meters
Sistema de coordenadas UTM Zona 18 S
Elipsoide WGS84
560000
562500
565000
567500
570000
572500
575000
577500
8535000
8532500
8530000
8527500
8525000
8522500


UBICACION
560000
564000
568000
572000
576000
8532000
8528000
8524000
DIST. VINCHOS
DIST. VINCHOS
DIST. SOCOS
DIST. ARIZONA
DIST. VINCHOS
Arizona
1
2
3
4
5
N
S
E
W
NODOS
VERTICE | ESTE (m) | NORTE (m)
1 | 570 614 | 8 531 222
2 | 574 243 | 8 535 318
3 | 574 350 | 8 526 686
4 | 570 798 | 8 525 051
5 | 562 379 | 8 522 571
SIMBOLOGIA
Limite Provincial
Limite Distrital
Capital Distrital
Nodos
Curvas de nivel
Cotas
Rios
Quebradas
Lagos
COMITE PRO CREACION DISTRITO ARIZONA
CREACION DEL DISTRITO DE ARIZONA
PROVINCIA DE HUAMANGA
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
TEMA:
REPRESENTACION CARTOGRAFICA
RESPONSABLE TECNICO:
COMITE PRO CREACIÓN
ESCALA:
1 : 50 000
FECHA:
Noviembre - 2021
FUENTE:
IGN - CARTA NACIONAL ESCALA 1:100,000
HOJA: 2044 (27-fi)



SIMB.	PELIGRO	DESCRIPCION
	Caida de Roca	Areas expuestas a capas rocosas inclinadas en favor de la pendiente
	Derrumbe	Areas expuestas a terrenos escarpados y sin vegetación
	Deslizamiento Traslacional	Flujos de lodo (barro), de detritos o derrubios, vuelcos y desprendimientos, avalanchas, movimientos laterales y reptaciones.
	Flujo de Detrito	Masa móvil, saturada en agua, compuesta de una mezcla de rocas, sedimentos, agua y gases
	Flujo de Tierra	Areas expuestas a masas de tierras con agua que supera el punto de saturación todo el perfil edáfico
	Inundación Fluvial	Areas expuestas a desbordamiento de los rios y arroyos.

LEYENDA

GEOMORFOLOGIA

SIMBOLO	UNIDADES MORFOLOGICAS	CARACTERISTICAS GENERALES: Descripción	Factores Desencadenantes	Formas Originadas	PROCESO MORFODINAMICOS ACTUALES
Ao-b	ALTIPLANICIE ONDULADA	Llanura de 4 a 15 % de pendiente, con frecuente accidentes topográficos. Formada por acumulación fluvio-glaciar morrénica de glaciar de piedemonte. Frecuente acumulación arcillosa y condiciones de mal drenaje.	Climatológicos Litológicos Estratigráficos	Cima o cumbre, Planicie estructural, Planicie lacustre, Altas mesetas	Intemperismo, erosión laminar
Vs1-d	VERTIENTE MONTAÑOSA Y COLINA MODERADAMENTE EMPINADA	Elevación de 0 a 1000 m de altura y pendiente predominante de 25 a 50 %, que alterna superficie rocosa, con frecuencia y gruesa acumulación glaciar y periglaciar.	Topográficos Climatológicos Litológicos Estratigráficos Antrópicos	Colinas erosionales, Cima o cumbre, Colinas Contiguas, Colinas Disconitnuas, Meseta	Escurrimiento difuso Disección de ladera Desplazamiento violento de rocas
Vs1-e	VERTIENTE MONTAÑOSA Y COLINA EMPINADA A ESCARPADA	Elevación de 0 a 1000 m de altura y pendiente predominante mayor a 50 %, con superficie mayormente rocosa y cubierta discontinua de material glaciar y periglaciar.	Topográficos Climatológicos Litológicos Estratigráficos Antrópicos	Colinas erosionales, Cima o cumbre, Colinas Contiguas, Colinas Disconitnuas, Meseta	Escurrimiento difuso Disección de ladera Desplazamiento violento de rocas
Vs2-d	VERTIENTE MONTAÑOSA MODERADAENTE EMPINADA	Elevaciones de 300 a 1000 m de altura y pendiente predominante de 25 a 50 %, que alterna superficie rocosa y cubierta discontinua de material coluvial.	Topográficos Climatológicos Litológicos Estratigráficos Antrópicos	Colinas erosionales, Cima o cumbre, Colinas Contiguas, Colinas Disconitnuas, Meseta	Escurrimiento difuso Disección de ladera Desplazamiento violento de rocas
Vs2d-e	VERTIENTE MONTAÑOSA FUERTEMENTE DISECTADA	Elevación de 300 a 1000 m de altura y pendiente mayor de 50 % formada principalmente por rellenamiento volcanico neocénico, muy sensible a la disección fluvial, por lo que conforma paisaje fuertemente disectado.	Topográficos Climatológicos Litológicos Estratigráficos Antrópicos	Colinas erosionales, Cima o cumbre, Colinas Contiguas, Colinas Disconitnuas, Meseta	Escurrimiento difuso Disección de ladera Desplazamiento violento de rocas
Vs3-e	VERTIENTE MONTAÑOSA EMPINADA A ESCARPADA	Elevación de 300 a 1000 m de altura y pendiente mayores de 50 %, con numerosos escarpes. Vertiente muy agreste semiárida a subdesertica, con superficie generalmente rocosa y cubierta discontinua de origen coluvial.	Topográficos Climatológicos Litológicos Estratigráficos Antrópicos	Colinas erosionales, Cima o cumbre, Colinas Contiguas, Colinas Disconitnuas, Meseta	Escurrimiento difuso Disección de ladera Desplazamiento violento de rocas

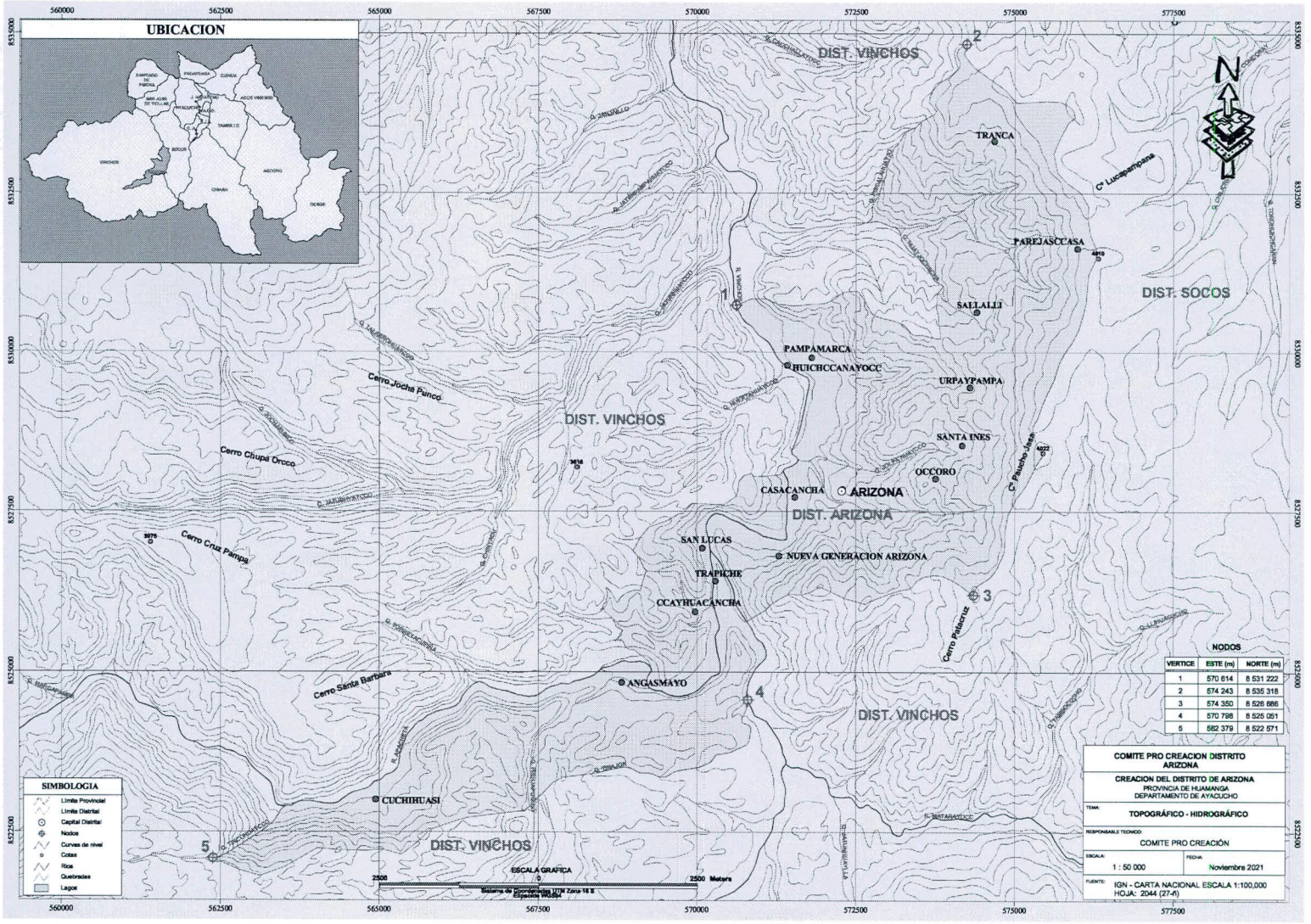
SIMBOLOGIA

- Limite Provincial
- Limite Distrital
- Capital Distrital
- Nodos
- Curvas de nivel
- Cotas
- Rios
- Quebradas
- Lagos

NODOS

VERTICE	ESTE (m)	NORTE (m)
1	570 614	8 531 222
2	574 243	8 535 318
3	574 350	8 526 686
4	570 798	8 525 051
5	562 379	8 522 571

COMITE PRO CREACION DISTRITO ARIZONA	
CREACION DEL DISTRITO DE ARIZONA PROVINCIA DE HUAMANGA DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	
TEMA:	TOPOGRÁFICO - HIDROGRÁFICO
RESPONSABLE TECNICO	COMITE PRO CREACIÓN
ESCALA: 1 : 50 000	FECHA: Noviembre 2021
FUENTE:	IGN - CARTA NACIONAL ESCALA 1:100,000 HOJA: 2044 (27-f)


UBICACION
560000
562500
565000
567500
570000
572500
575000
577500
8535000
8532500
8530000
8527500
8525000
8522500
DIST. VINCHOS
DIST. SOCOS
DIST. ARIZONA
TRANCA
PAREJASCCASA
4910
SALLALLI
PAMPAMARCA
HUICHCCANAYOCC
URPAYPAMPA
SANTA INES
OCCORO
CASACANCHA
ARIZONA
SAN LUCAS
NUEVA GENERACION ARIZONA
TRAPICHE
CCAYHUACANCHA
ANGASMAYO
CUCHIHUASI
Cerro Jocha Punco
Cerro Chupal Orcco
Cerro Cruz Pampa
3976
Cerro Santa Barbara
Cerro Palaorco
Cº Lucispampana
Cº Pancho Jasa
4052
1
2
3
4
5
N
SIMBOLOGIA
Limite Provincial
Limite Distrital
Capital Distrital
Nodos
Curvas de nivel
Cotas
Rios
Quebradas
Lagos
ESCALA GRAFICA
2500
0
2500 Meters
Sistema de Proyección UTM Zona 18 S
Esferoide WGS84
NODOS
VERTICE | ESTE (m) | NORTE (m)
1 | 570 614 | 8 531 222
2 | 574 243 | 8 535 318
3 | 574 350 | 8 526 686
4 | 570 798 | 8 525 051
5 | 562 379 | 8 522 571
COMITE PRO CREACION DISTRITO ARIZONA
CREACION DEL DISTRITO DE ARIZONA
PROVINCIA DE HUAMANGA
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
TEMA:
TOPOGRÁFICO - HIDROGRÁFICO
RESPONSABLE TECNICO:
COMITE PRO CREACIÓN
ESCALA:
1 : 50 000
FECHA:
Noviembre 2021
FUENTE:
IGN - CARTA NACIONAL ESCALA 1:100,000
HOJA: 2044 (27-n)